



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0111762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año XI No. 2566

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Martes 30 de Diciembre de 2025

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC**, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I, 186 y 188 TER de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29 fracción I y XIX; y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13, 14 y 16 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de julio del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 87.

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, POR EL CUAL SE APRUEBA Y EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.**

### ANTECEDENTES:

- A) Que en su oportunidad el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Dzitbalché en su Quinta Sesión Ordinaria, aprobó y expidió el **ACUERDO NÚMERO 53** relativo a la inscripción y aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en el Municipio de Dzitbalché y nombro el enlace del Municipio ante el Instituto Nacional para el Federalismos y Desarrollo Municipal (INAFED).
- B) Que mediante oficio **No. HAD/PLAND/399/2025** de fecha 09 de julio, la Dirección de Planeación del Desarrollo presentó al despacho de la Secretaría Municipal el proyecto de los *"Lineamientos para la integración y funcionamiento del comité de evaluación y seguimiento de las buenas prácticas administrativas de la guía consultiva de desempeño municipal del H. Ayuntamiento de Dzitbalché"* con la finalidad de ser turnado al H. Cabildo con el fin de ser sometido a su consideración y debida aprobación.
- C) Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

- I. Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II. Que el objeto principal de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, es el de orientar a las administraciones municipales, durante el periodo de gobierno de que se trate, a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Asimismo, busca alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados.
- III. La Guía se concibe como un programa con objetivos de fortalecimiento municipal en el corto, mediano y largo plazo. Se trata de un instrumento que mide la gestión y el desempeño de los municipios a partir de indicadores con parámetros rigurosos, enfocados primordialmente a medir la cobertura y la calidad de los servicios básicos. Auxiliara a los municipios a detectar sus prioridades y establecer metas concretas, susceptibles de ser incorporadas como tales en sus respectivos planes de desarrollo. A partir de los módulos planteados en ella, las autoridades municipales conocerán la relevancia de contar con diagnósticos objetivos, realizados con base en el uso de cartografías, planos, inventarios, estudios y



análisis, entre otros insumos que les facilitara conocer con puntualidad la situación que se presenta en su municipio. De la misma manera, la herramienta permitirá a los tomadores de decisiones identificar el tipo de maquinaria, mobiliario y otros recursos materiales, humanos y tecnológicos, necesarios para abatir los rezagos detectados.

**IV.** Que para que el Municipio de Dzitbalché participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, es necesaria su incorporación a la misma, a fin de que pueda aplicarse en toda la administración pública municipal durante el período de gobierno 2024-2027, y por medio de la cual, se evaluarán los temas fundamentales a cargo de los municipios, es decir, las funciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, así como aquellos rubros institucionales que garantizan su debido cumplimiento, los cuales son: ORGANIZACIÓN, HACIENDA, GESTIÓN DE TERRITORIO, SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y GOBIERNO ABIERTO. Cada uno desagregado en sus respectivos temas. Asimismo, se miden aquellos temas que, si bien o no forman parte de las funciones constitucionales de los municipios, estos participan en coordinación con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes.

**V.** Que los lineamientos en mención tienen por objeto establecer los mecanismos para el fortalecimiento en materia de buenas prácticas administrativas a fin de mejorar el desempeño en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, mediante la creación de las bases para la integración y funcionamiento del comité de evaluación y seguimiento de las buenas prácticas administrativas de la guía consultiva de desempeño municipal del H. Ayuntamiento de Dzitbalché; las acciones de capacitación y difusión de las buenas prácticas administrativas que el comité deberá llevar a cabo; el procedimiento de atención a las áreas administrativas que conforman la administración pública del municipio; instrumentos de evaluación del comité.

**VI.** El Comité de Evaluación y Seguimiento de las Buenas Prácticas Administrativas del H. Ayuntamiento de Dzitbalché se integrará con las y los servidores públicos de nivel jerárquico de director o el nivel inmediato inferior de la unidad administrativa, así como el enlace municipal de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, según corresponda para el eficiente y eficaz cumplimiento de los presentes Lineamientos.

**VII.** Cuando el Comité de Evaluación y Seguimiento de las Buenas Prácticas Administrativas de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del H. Ayuntamiento de Dzitbalché se constituya por primera vez, la o el Presidente por conducto de la Coordinación General, convocará a las personas titulares que ocuparán las coordinaciones del Comité y suplentes a la sesión de instalación, en la que dará cuenta de sus obligaciones y atribuciones, y les tomará protesta en la que manifestará su compromiso con el desempeño responsable de su encomienda.

**VIII.** Visto lo anterior con las razones asentadas en los considerandos que preceden y al haberse reunido los requisitos legales para ello, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueban y expiden los **“LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA GUÍA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ”**.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar los trámites administrativos y legales para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**TERCERO:** Cúmplase.



**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** Publíquese en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 21 días del mes de julio del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL;** Profa. Olga María Chuc Tun, Primera Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Aké Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)  
**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(Rúbrica)  
**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**



**LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **OCTAVO PUNTO** del Orden del Día de **LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 21 de julio del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**“... VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ. ...”**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

**ATENTAMENTE.**  
**“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”**

(Rúbrica)  
**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.





**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC**, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de julio del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 89.**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DEL MONTO ECONÓMICO MENSUAL FIJO PARA EL APOYO DE ALIMENTOS DEL CUERPO POLICIAL DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**

#### **ANTECEDENTES:**

- A)** Que en su oportunidad el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Dzitbalché aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Dzitbalché para el Ejercicio Fiscal 2025, mediante **Acuerdo Número 36**, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 2323, segunda sección de fecha 31 de diciembre del 2024, en el cual se detallan las partidas y gastos que erogara el Municipio de Dzitbalché durante todo el ejercicio fiscal correspondiente al año 2025.
- B)** Que en el H. Cabildo del Municipio de Dzitbalché en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del año 2025, aprobó y expidió el **ACUERDO NÚMERO 55** mediante el cual asigno un monto económico mensual fijo por motivo de apoyo para los alimentos del cuerpo policial del Municipio de Dzitbalché.
- C)** Que derivado de un análisis y del pasar del tiempo posterior a la autorización del apoyo aprobado en el acuerdo mencionado en el inciso **A)** del apartado de antecedentes; el cuerpo policial del Municipio de Dzitbalché por medio de la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio le externo a la Dirección de Administración la necesidad de requerir un incremento en el apoyo económico para la compra de insumos alimenticios, toda vez que durante sus jornadas laborales los elementos pasan 24 horas en servicio; por lo que la Dirección de Administración presento ante la Secretaría Municipal la solicitud y propuesta para el otorgamiento del apoyo mensual por concepto de alimentos, para que este sea turnado al H. Cabildo en sus próxima sesión y sea sometido a su debida consideración y aprobación.
- D)** Que el H. Cabildo procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

- I.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se establecen el tipo de gobierno que prevalecerá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los ayuntamientos, otorgando la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y administración.
- II.** Con referencia a los artículos 1º, 3º, 4º Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.



III. El principio de Municipio Libre garantiza la independencia de los municipios para administrar sus recursos y tomar decisiones sobre su propio territorio, así como poder administrar libremente su hacienda, la cual se encuentra conformada por las contribuciones que señale la Ley de Ingresos del Municipio de Dzitbalché para el ejercicio fiscal 2025.

IV. Una de las funciones de gobierno que mayor importancia tiene el municipio es el la Seguridad Pública y debe ser proporcionar de manera directa a toda la población, se trata de un servicio público que no puede ser concesionado y cuyo ejercicio es una obligación del Ayuntamiento. La autoridad municipal debe organizar, proveer de medios y equipamiento a las dependencias que tienen a su cargo as funciones de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población en situación de emergencia.

V. La Seguridad Pública es el conjunto de acciones que realiza la autoridad municipal para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona el cuerpo de policía; como servicio público, es la organización de la policía municipal y la prestación de servicios a la comunidad para regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como la vigilancia y garantía del cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes.

VI. El propósito central de la policía es el servicio a la comunidad, auxiliando y orientando a la población en el cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas, usos y costumbres de la sociedad que tienden a regular el orden y la paz pública, así como el bienestar y tranquilidad de la comunidad; salvaguardan a la población de alteraciones a la paz y delitos atentatorios contra los intereses particulares y colectivos de sus miembros, además porque es uno de los vínculos inmediatos de la ciudadanía con sus autoridades ya que son estas las responsables de la tranquilidad del municipio.

VII. Corresponde al Ayuntamiento la prestación de los servicios de seguridad pública por lo que el Presidente Municipal tiene a su cargo el ejercicio de acciones tendientes a la organización, movilizar y mantener en operación las unidades policiales y sus órganos auxiliares, tales como el juzgado cívico, celdas y la comandancia municipal, la cual es la responsable directa de la seguridad pública, misma que tiene bajo sus órdenes elementos de policía, equipo de vigilancia y protección como son los vehículos y el armamento; por lo que el cuerpo policial es uno de los aspectos de la administración municipal que mayores requerimientos materiales, técnicos y financieros consume.

VIII. Las erogaciones que serán efectuadas en el presente acuerdo estarán sujetas a disponibilidad presupuestal.

IX. Por lo anterior expuesto y fundado este H. Cabildo, con base a los presentes considerandos estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza el aumento del monto económico por la cantidad de **\$12,500.00 (son: doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por concepto de apoyo de alimentos para el cuerpo policial del Municipio de Dzitbalché.

**SEGUNDO:** El monto aprobado en el presente acuerdo será de manera fija mensual por el periodo restante del ejercicio fiscal 2025, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERO:** Se autoriza y faculta a la Dirección de Administración del Municipio de Dzitbalché, realizar los tramites administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo, de conformidad a los lineamientos de entrega de recursos que establezca la Tesorería Municipal.

**CUARTO:** Se instruye a la Tesorería Municipal coordinarse con la Dirección de Administración y el Órgano Interno de Control para establecer los lineamientos de entrega y comprobación del recurso aprobado en el presente acuerdo.

**QUINTO:** Cúmplase.



**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** Publíquese en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 21 día del mes de julio del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL;** Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Ake Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**



**LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **DÉCIMO PUNTO** del Orden del Día de **LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 21 de julio del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**“... X. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL AUMENTO DEL APOYO ECONÓMICO POR CONCEPTO DE ALIMENTOS DEL CUERPO POLICIAL DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ. ...”**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

**A T E N T A M E N T E.**

**“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.





**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC**, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a los dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 de agosto del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 90.**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, POR EL CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).**

#### **ANTECEDENTES:**

- A)** Que el Honorable Cabildo en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de marzo del año 2025 por **UNANIMIDAD DE VOTOS** aprobó y expidió el **ACUERDO NÚMERO 70** el cual corresponde a la **aprobación del programa anual de inversión pública 2025 del fondo FAISMUN**; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, sección segunda de fecha 24 de abril del 2025.
- B)** Que el H. Cabildo en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de mayo del año 2025 por **UNANIMIDAD DE VOTOS** aprobó y expidió el **ACUERDO NÚMERO 78** el cual corresponde a la **primera modificación del programa anual de inversión pública 2025 del fondo FAISMUN**; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
- C)** Que mediante oficio **No. HAD/PLAND/450/2025** de fecha 24 de julio, la Dirección de Planeación del Desarrollo presentó al despacho de la Secretaría Municipal la Segunda Modificación del Programa Anual de inversión pública 2025 para ser turnado al H. Cabildo con el fin de ser sometido a su consideración y debida aprobación.
- D)** Que se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

- I.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se establecen el tipo de gobierno que prevalecerá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los ayuntamientos, otorgando la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y administración.
- II.** Con referencia a los artículos 1º, 3º, 4º Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.
- III.** Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la



Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV. Las aportaciones federales son una de las dos fuentes principales de ingresos que los municipios reciben vía transferencias. Son recursos que la federación transfiera a las entidades federativas y a los municipios en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; su rasgo más importante es que su gato solo puede destinarse a los rubros especificados en la LFC y al integrarse a sus arcar municipales no pierden su rasgo de ser recursos federales.

V. Uno de los dos fondos de aportaciones que perciben los municipios es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) enunciado en el artículo 25 de la LCF y normado en los artículos 32, 33, 34, 35 y 50.

VI. Para un correcto uso, administración, reporte, rendición de cuentas y transparencia del FAISMUN, los municipios deberán de observar además de la citada ley, los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, el cual contiene el catálogo de obras y acciones del FAIS.

VII. Los recursos del FAISMUN deben destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura basuca del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura, apegándose rigurosamente al Catálogo de obras y acciones del FAIS. Las acciones de infraestructura en los rubros mencionados pueden ser en las modalidades de construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación.

IV. Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025 CORRESPONDIENTE AL FONDO FAIS** del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; quedando, integrando de la siguiente manera:

**PROYECTO CON MODIFICACIÓN DE META.**

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	META	MONTO	OBSERVACIONES
<b>APO: AGUA POTABLE</b>				
1	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 20, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	200 ML	\$ 454,733.69	Se <b>MODIFICA</b> la meta debido a que en una revisión física la cantidad planeada para la reparación del pavimento es menor, considerando la modificación quedando como meta final <b>240.00 ML.</b>
<b>MEV: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>				
2	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑO, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	25.15 M2	\$ 1,229,592.89	Se <b>MODIFICA</b> la meta y monto debido a que en los Lineamientos del FAIS se debe considerar el 30 % en el rubro de Agua Potable, quedando como meta final <b>45.27 M2 y monto de \$ 1,106,633.60 pesos.</b>
<b>URB: URBANIZACION</b>				
3	REHABILITACION DE PAVIMENTACION EN LA CALLE	644.40 M2	\$ 868,240.85	Se <b>MODIFICA</b> la meta y monto debido a que en los Lineamientos



24, ENTRE CALLE 1 Y CALLE 3, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE		del FAIS se debe considerar el 30 % en el rubro de Agua Potable y Alcantarillado, quedando como meta final <b>676.76 M2 y monto de \$ 807,878.07 pesos.</b>
--	--	---

**SUSTITUCIÓN DE PROYECTO.**

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	BENEFICIARIO	META	MONTO	OBSERVACIONES
<b>SE ELIMINA DEL PAIP LOS SIGUIENTES PROYECTOS</b>					
1	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE, EN LA PRIVADA 19 F PRIMERA, BARRIO EMILIANO ZAPATA, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	36.00	64.00 ML	\$ 155,928.70	<b>Se ELIMINA</b> del PAIP por motivo de que en una revisión física se determina que existe la ampliación de red de agua potable.
2	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA PROLONGACION DE LA CALLE 21, BARRIO LA ESPERANZA, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	156.00	209.00 ML	\$ 1, 472,455.69	<b>Se ELIMINA</b> del PAIP debido a que en los Lineamientos del FAIS se debe considerar el 30 % en el rubro de Agua Potable y Alcantarillado.
<b>SE AGREGA EN EL PAIP LOS SIGUIENTES PROYECTOS</b>					
1	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 20 UBICADA EN EL BARRIO DE SAN FELIPE, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	75.00	188.00 ML	\$ 428,106.60	<b>Se AGREGA</b> en el PAIP para considerar el 30.00 % en el rubro de Agua Potable y Alcantarillado para cumplir con los Lineamientos del FAIS.
2	EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA ENTUBADA EN LA CALLE 21, BARRIO SAN FRANCISCO, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE.	250.00	1.00 PZA	\$1, 227,671.16	<b>Se AGREGA</b> en el PAIP por motivos de los Lineamientos del FAIS para considerar el 30.00 % en el rubro de Agua Potable y Alcantarillado.
3	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION EN LA CALLE 3 ENTRE CALLE 18 Y CALLE 20, BARRIO CENTRO, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	100.00	17.00 ML	\$ 155,928.70	<b>Se AGREGA</b> en el PAIP para considerar el 30.00 % en el rubro de Agua Potable y Alcantarillado para cumplir con los Lineamientos del FAIS.

**SEGUNDO:** Se instruye a la **Directora de Planeación del Desarrollo** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, para que, en coordinación con el **Tesorero Municipal**, el **Director de Obras Públicas** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, y el **Titular del Órgano interno de control** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, procedan a realizar los trámites y procedimientos administrativos correspondientes, qué sean necesarios a efectos de llevar a cabo la ejecución de lo aprobado por este H. Cabildo.



**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para informar a los mencionados en el párrafo que antecede y se dé debido cumplimiento a lo aprobado.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** Publíquese en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, al primer día de agosto del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL;** Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Aké Poot, Quinta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica.- **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**



**LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **CUARTO PUNTO** del Orden del Día de **LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 01 de agosto del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**“...IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025 CORRESPONDIENTE AL FONDO FAIS. ...”**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **DIEZ** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** ...

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS OCHOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

**A T E N T A M E N T E.**

**“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.





**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC**, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a los dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 2°, 57, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I, 186 y 188 TER de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4°, 9°, 10°, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29 fracción I y XIX; y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 13, 14 y 16 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 de agosto del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 91.

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, POR EL CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y OTROS SERVICIOS (PAAAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASÍ COMO LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A UNA PARTE DEL 20% DEL RUBRO DESIGNADO A SEGURIDAD PÚBLICA".**

#### ANTECEDENTES:

- A) Que en su oportunidad el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Dzitbalché aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Dzitbalché para el Ejercicio Fiscal 2025, mediante **Acuerdo Número 36**, de fecha 30 de diciembre del año 2024. Y que en dicho ordenamiento presupuestal se establecen los capítulos, partidas y fondos que conformarán los egresos para la realización de los programas y acciones de gobierno. En este sentido, se atiende lo que mandata la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
- B) El H. Cabildo el día 17 de febrero del año en curso celebró su Quinta Sesión Ordinaria y expidió su **ACUERDO NÚMERO 54** por medio del cual por **UNANIMIDAD DE VOTOS** se **aprobó el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y otros servicios 2025 (PAAAS) del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 2396 Segunda Sección de fecha 24 de abril del año 2025.
- C) Que el día 19 de mayo del año 2025, el H. Ayuntamiento de Dzitbalché celebró su Octava Sesión Ordinaria de Cabildo en la cual aprobó y expidió el **ACUERDO NÚMERO 79** por medio del cual se aprobó y autoriza la **primera modificación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y otros servicios (PAAAS) del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN)**.
- D) Que mediante oficio **No. HAD/PLAND/450/2025** de fecha 24 de julio, la Dirección de Planeación del Desarrollo presentó al despacho de la Secretaría Municipal la Segunda Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Otros Servicios 2025, así como la presentación de la obra mantenimiento de infraestructura correspondiente al rubro del 20% de Seguridad Pública para ser turnado al H. Cabildo con el fin de ser sometido a su consideración y debida aprobación.
- E) Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:



I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se establecen el tipo de gobierno que prevalecerá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los ayuntamientos, otorgando la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y administración.

II. Con referencia a los artículos 1°, 3°, 4° Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.

III. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV. Que el Programa Anual de Adquisición, Arrendamiento y Otros Servicios (PAAAS) es un instrumento de planeación que describe los bienes, arrendamientos y servicios que se adquirirán por las dependencias y entidades de la Administración Pública, Federal, Estatal y Municipal; tiene como objetivo fundamental informar al sector productivo en particular y a la ciudadanía en general sobre la programación de contratación anual de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

V. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el PAAS podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas de acuerdo con la autoridad competente en cada nivel de gobierno, sujetándose a las condiciones presupuestarias de la Administración Pública Municipal.

VI. Que la solicitud de aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y otros Servicios (PAAAS) para el ejercicio fiscal 2025, se constituye como un instrumento resultado de la planeación democrática y participativa de la sociedad, basada profesionalmente en criterios viables de justicia social, técnico y científico, cumpliendo con las acciones estratégicas de este Gobierno Municipal. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y otros Servicios (PAAAS) del Municipio de Dzitbalché para el ejercicio fiscal 2025, establece de manera pormenorizada las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los programas institucionales, está integrada por los proyectos y metas que se planean realizar con recursos del ejercicio fiscal 2025; las unidades administrativas y organismos municipales deberán ajustarse a las disponibilidades financieras, a quienes se les exhorta a realizar un esfuerzo adicional para lograr una mayor eficacia en la asignación de recursos.

VII. De acuerdo con las emergentes necesidades presentadas por los diferentes departamentos del H. Ayuntamiento, y de acuerdo con lo enmarcado en la autorización, SPSC/CESP/0260/2025 emitida por el consejo estatal de seguridad pública, para la validación de las nuevas partidas presupuestales permitidas del 20% destinadas a SEGURIDAD CIUDADANA.

VIII. Visto lo anterior con las razones asentadas en los considerandos que preceden y al haberse reunido los requisitos legales para ello, este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y OTROS SERVICIOS (PAAAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, así como la obra denominada **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A UNA PARTE DEL 20% DEL RUBRO DESIGNADO A SEGURIDAD PÚBLICA"** del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; quedando de la siguiente manera:



PARTIDA	DESCRIPCION	ANTES	DESPUES
<b>OBLIGACIONES FINANCIERA.</b>			
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 140,000.00	\$ 160,000.00
261	Combustible, lubricantes y aditivos	\$ 500,000.00	\$ 375,000.00
311	Energía eléctrica	\$ 5,393,708.00	\$ 5,293,708.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 120,000.00	\$ 100,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	\$ 480,000.00	\$ 300,000.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ 35,000.00	\$ 25,000.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.	\$ -	\$ 230,000.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración.	\$ -	\$ 45,000.00
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.	\$ 100,000.00	\$ 90,000.00
567	Herramientas y máquinas-herramienta.	\$ 120,000.00	\$ 160,000.00
<b>MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES</b>			
247	Artículos metálicos para la construcción.	\$ -	\$ 50,000.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	\$ 32,000.00	\$ 71,000.00
296	Refacciones y accesorio menores de equipo de transporte.	\$ 60,000.00	\$ 200,000.00
562	Maquinaria y equipo industrial	\$ 100,000.00	\$ 81,000.00
<b>NECESIDADES VINCULADAS A LA SEGURIDAD PUBLICA DE SUS HABITANTES</b>			
271	Vestuario y uniformes.	\$ 195,600.00	\$ 195,656.04
272	Prendas de seguridad y protección.	\$ 16,100.00	\$ 16,043.96
541	Vehículos y equipos terrestres.	\$ 900,000.00	\$ 750,000.00
622	Edificación no habitacional	\$ 300,000.00	\$ 510,000.00
<b>PARTIDAS ELIMINADAS</b>			
223	Utensilios para el servicio de alimentación.		
551	Equipo de defensa y seguridad.		

**SE PRESENTA LA OBRA QUE CORRESPONDE A UNA PARTE DEL 20% DESTINADO AL RUBRO DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

No.	UNIDAD RESPONSABLE	PARTIDA	PROGRAMA	SUBCLASIFICACION	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIARIA	UNIDAD DE MEDIDA	META	INVERSION
1	OBRAS PUBLICAS	612	FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO EN AREAS DE COMEDOR GENERAL, SANITARIOS Y CELDAS DE RETENCION EN EL EDIFICIO DE LA COMANDANCIA MUNICIPAL, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE	DZITBALCHE	100	PZA	1.00	\$ 510,000.00

**SEGUNDO:** Se instruye a la **Dirección de Planeación del Desarrollo** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, para que, en coordinación con la **Tesorería Municipal**, la **Dirección de Administración** y el **Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Dzitbalché**, procedan a realizar los trámites y procedimientos administrativos correspondientes, que sean necesarios a efectos de llevar a cabo la ejecución del **Programa de Adquisiciones, Arrendamiento y otros Servicios (PAAAS)** correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y la obra denominada "mantenimiento de infraestructura correspondiente a una parte del 20% del rubro designado a seguridad pública".



**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para informar y notificar a las unidades administrativas mencionadas en el párrafo que antecede y se dé debido cumplimiento a lo aprobado.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** Publíquese en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, al primer día del mes de agosto del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL;** Profa. Olga María Chuc Tun, Primera Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Aké Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)  
**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(Rúbrica)  
**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**



**LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **QUINTO PUNTO** del Orden del Día de **LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 01 de agosto del 2025 del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**“... V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y OTROS SERVICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y PRESENTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE 20% DE SEGURIDAD CIUDADANA. ...”**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

**ATENTAMENTE.**  
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)  
**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.





**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC**, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2°, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4°, 9°, 10°, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 de agosto del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 93.**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, POR EL CUAL SE AUTORIZA SUSCRIBIR POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CONVENIO PARA CUENTA MAESTRA CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.**

#### **ANTECEDENTES:**

- A)** Que con fecha 01 de octubre del año 2024, se reunieron en Sesión Solemne en los bajos del Palacio Municipal de Dzitbalché, los Regidores y Síndicos del H. Ayuntamiento; así como el C. Luis Antonio Chan Puc, Presidente Municipal de Dzitbalché, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, para el período de Gobierno Constitucional 2024-2027.
- B)** Derivado del cambio de Gobierno es necesaria la actualización de convenios con los representantes de las nuevas administraciones y entes públicos gubernamentales; es por ello por lo que la Tesorería Municipal solicitó a la Secretaría Municipal someter a autorización del Cabildo la firma del convenio con la CFE referente a la cuenta maestra.
- C)** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

- I.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se establecen el tipo de gobierno que prevalecerá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los ayuntamientos, otorgando la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y administración.
- II.** Con referencia a los artículos 1°, 3°, 4° Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.
- III.** El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché, en su artículo segundo establece que el Presidente Municipal es el titular de la Administración Pública Municipal, para atender el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliara de las dependencias y organismos previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como en dicho reglamento y en las demás disposiciones vigentes; por lo que el Ayuntamiento a través del



titular de la administración pública podrá celebrar convenios de colaboración y/o coordinación con distintos entes y organismos públicos.

**IV.** La Comisión Federal de Electricidad es una empresa pública del Estado, entidad de la Administración Pública Federal, sectorizada a la Secretaría de Energía, con independencia técnica, operativa y gestión, personalidad jurídica, régimen especial y patrimonio propio, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad.

**V.** Tiene por objeto procurar la justicia energética para el pueblo de los Estados Unidos Mexicanos y el desarrollo sustentable de las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución, comercialización y suministro de electricidad, así como contribuir en la provisión del servicio de internet y telecomunicaciones con el Estado Mexicano; cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad, accesibilidad, seguridad y confiabilidad del servicio público de electricidad, en términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley de CFE.

**VI.** Puede realizar las actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional; así como esta facultad para realizar las operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto, en términos de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de CFE.

**VII.** Que la cuenta maestra es un medio de pago centralizado para clientes corporativos, por el cual se realiza una sola facturación de los servicios propiedad del Municipio de Dzitbalché y que se integren al convenio; dicha centralización podrá formalizarse y atender a nivel regional (divisiones comerciales) o nacional (Corporativo).

**VIII.** El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la liquidación de los adeudos a cargo del Municipio a favor de la CFE, generado por todos sus consumos de energía eléctrica y que serán liquidados a través del pago de una única factura: constituyendo en este acto como forma de cobranza y pago la que corresponda a la modalidad de "Cuenta Maestra".

**IX.** El H. Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se autoriza suscribir al Municipio de Dzitbalché, el convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que sujetará la cobranza centralizada por parte del ayuntamiento de Dzitbalché y la CFE suministrador de servicios básicos, para la creación de la cuenta maestra.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Tesorería Municipal que proceda con la realización de los trámites correspondientes para la firma del convenio de DAP, previa revisión de la Subdirección Jurídica y el visto bueno de la Oficina de la Presidencia, para todos los fines legales a los que haya lugar.

**TERCERO:** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** Publíquese en el periódico oficial del Estado.



**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo" del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el día 01 de agosto del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL;** Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica.- **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**



**LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **SÉPTIMO PUNTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día primero de agosto del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**“... VII. SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA COBRANZA CENTRALIZADA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ Y LA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS. ...”**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor, **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** ...

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

**ATENTAMENTE.**  
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)  
**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.





**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC**, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 de agosto del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 95.**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONDONACIÓN DEL 50% DE LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

#### **ANTECEDENTES:**

- A)** Que mediante oficio número **HAD/CATASTRO/0155-2025** de fecha 28 de julio del año 2025, recibido en el despacho de la Secretaría Municipal, la Directora de Catastro, Desarrollo Urbano y Agua Potable de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché, le hace de conocimiento al H. Cabildo la necesidad de acordar la condonación del recargo del impuesto predial del Municipio de Dzitbalché por un 50%, durante el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2025.
- B)** Que, con el propósito de fomentar y estimular el cumplimiento del pago del impuesto predial en el municipio, el H. Cabildo podrá emitir resoluciones o acuerdos de carácter general mediante las cuales sean otorgados descuentos y condonaciones para distintos impuestos, así como para el pago de servicios que consideren convenientes.
- C)** La dirección de Catastro, Desarrollo Urbano y Agua Potable busca incentivar a los sujetos del pago del impuesto predial, para obtener el pago de dicho servicio, mediante condonaciones para una participación y cumplimiento de pago, dicha medida no genera perjuicio alguno a la administración pública y contrario a ello puede generarse una recaudación rápida y efectiva acrecentándose el ingreso que impactaría en la mejora de la prestación de servicios a la ciudadanía del municipio de Dzitbalché, en ese sentido se hace pertinente emitir el presente acuerdo.
- D)** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**I.** Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y administrará libremente su Hacienda la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, tal y como así lo determina la fracción IV inciso a) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**II.** De conformidad con los artículos 1º, 3º, 4º Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.

**III.** A la presente fecha, se hace necesario fomentar e incentivar mecanismos que estimulen el cumplimiento del pago del impuesto predial a cargo del contribuyente, por lo que, se hace necesario apoyar a los sujetos causantes de dicho ingreso, con el objeto de que se regularicen en el pago de dicho impuesto, mediante descuentos y condonaciones de los recargos que se hayan generado por dicha morosidad, sin que ello impacte en los ingresos del Municipio de Dzitbalché.



IV. Con el objeto de eficientizar los mecanismos y sistemas de recaudación del pago del impuesto predial, así como aumentar la base de contribuyentes, y mejorar la recaudación de ingresos propios por parte del Municipio de Dzitbalché, derivados del impuesto predial, lo cual redundará en mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía.

V. Por lo anterior expuesto y fundado este H. Cabildo, con base a los presentes considerandos estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza la condonación del **50% DE LOS RECARGOS DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**SEGUNDO:** Se faculta a la Dirección de Catastro, Desarrollo Urbano y Agua Potable, realizar los trámites administrativos necesarios para la difusión de los descuentos aprobados en el presente acuerdo.

**TERCERO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** Publíquese en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS al primer día del mes de agosto del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL;** Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Ake Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucan Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**



**LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **NOVENO PUNTO** del Orden del Día de **LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 01 de agosto del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**“...IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA CONDONACIÓN DEL 50% DE RECARGO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ...”**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

**A T E N T A M E N T E.**  
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)  
**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.





**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC**, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 06 de agosto del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 96.

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, POR EL CUAL SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).**

#### ANTECEDENTES:

- A) Que el Honorable Cabildo en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de marzo del año 2025 por **UNANIMIDAD DE VOTOS** aprobó y expidió el **ACUERDO NÚMERO 70** el cual corresponde a la **aprobación del programa anual de inversión pública 2025 del fondo FAISMUN**; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, sección segunda de fecha 24 de abril del 2025.
- B) Que el H. Cabildo en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de mayo del año 2025 por **UNANIMIDAD DE VOTOS** aprobó y expidió el **ACUERDO NÚMERO 78** el cual corresponde a la **primera modificación del programa anual de inversión pública 2025 del fondo FAISMUN**; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
- C) El H. Cabildo en su Décima Séptima Sesión extraordinaria celebrada el día 01 de agosto del año 2025 por **UNANIMIDAD DE VOTOS** aprobó y expidió el **ACUERDO NÚMERO 90** el cual corresponde a la **segunda modificación del programa anual de inversión pública 2025 del fondo FAISMUN**; mismos que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

- D) Que se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se establecen el tipo de gobierno que prevalecerá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los ayuntamientos, otorgando la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y administración.

II. Con referencia a los artículos 1º, 3º, 4º Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.

III. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la



Constitución Política del Estado de Campeche y artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**IV.** Las aportaciones federales son una de las dos fuentes principales de ingresos que los municipios reciben vía transferencias. Son recursos que la federación transfiera a las entidades federativas y a los municipios en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; su rasgo más importante es que su gato solo puede destinarse a los rubros especificados en la LFC y al integrarse a sus arcar municipales no pierden su rasgo de ser recursos federales.

**V.** Uno de los dos fondos de aportaciones que perciben los municipios es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) enunciado en el artículo 25 de la LCF y normado en los artículos 32, 33, 34, 35 y 50.

**VI.** Para un correcto uso, administración, reporte, rendición de cuentas y transparencia del FAISMUN, los municipios deberán de observar además de la citada ley, los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, el cual contiene el catálogo de obras y acciones del FAIS.

**VII.** Los recursos del FAISMUN deben destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura basuca del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda y mantenimiento de infraestructura, apegándose rigurosamente al Catálogo de obras y acciones del FAIS. Las acciones de infraestructura en los rubros mencionados pueden ser en las modalidades de construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación.

**IV.** Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA FAISMUN DEL EJERCICIO FISCAL 2025 CORRESPONDIENTE AL FONDO FAIS** del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; quedando, integrando de la siguiente manera:

**SUSTITUCIÓN DE PROYECTO.**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	BENEFICIARIO	META	MONTO	OBSERVACIONES
<b>SE ELIMINA DEL PAIP LOS SIGUIENTES PROYECTOS</b>					
1	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA PRIVADA 3 A, LOCALIDAD BACABCHEN, MUNICIPIO DZITBALCHE	60.00	102.00	\$ 252,784.91	Se <b>ELIMINA</b> del PAIP debido a que una ampliación de red de agua no sería la solución para la falta de presión.
<b>SE AGREGA EN EL PAIP LOS SIGUIENTES PROYECTOS</b>					
1	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION DE 8" EN LA CALLE 24 Y EN LA CALLE 25, LOCALIDAD DZITBALCHE, MUNICIPIO DZITBALCHE.	75.00	34.00 ML	\$ 252,784.91	Se <b>AGREGA</b> en el PAIP por motivo de considerar las demandas de los ciudadanos como prioridad, así mismo para considerar el 30 % en el rubro de agua potable y alcantarillado.



**SEGUNDO:** Se instruye a la **Directora de Planeación del Desarrollo** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, para que, en coordinación con el **Tesorero Municipal**, el **Director de Obras Públicas** del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, y el **Titular del Órgano interno de control del H. Ayuntamiento de Dzitbalché**, procedan a realizar los trámites y procedimientos administrativos correspondientes, que sean necesarios a efectos de llevar a cabo la ejecución de lo aprobado por este H. Cabildo.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para informar a los mencionados en el párrafo que antecede y se dé debido cumplimiento a lo aprobado.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** Publíquese en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, al primer día de agosto del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL;** Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Aké Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernandez, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica.- **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**



**LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **CUARTO PUNTO** del Orden del Día de **LA DÉCIMA OCTAVA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 06 de agosto del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**“...IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA 2025 FIASMUN. ...”**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **DIEZ** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS OCHOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

**A T E N T A M E N T E.**

**“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.





**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC**, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a los dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 de agosto del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 98.**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, POR EL CUAL SE APRUEBA LA "FE DE ERRATAS" DEL ARTÍCULO 20 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

#### **ANTECEDENTES:**

- A) Que con fecha 1º de octubre del año 2024, en sesión solemne de cabildo el C. Presidente Municipal de Dzitbalché, emitió la declaratoria formal y solemne por la cual quedo formal y legalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, el cual fungirá por el período constitucional de gobierno del 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- B) Que el día 30 de diciembre del año 2024 el H. Cabildo se reunió en su Novena Sesión Extraordinaria con el fin de aprobar y expedir el Presupuesto de Egresos para al ejercicio fiscal 2025 mediante **ACUERDO NÚMERO 36**.
- C) Que el **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025** fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche No. 2323, segunda sección del día 31 de diciembre del año 2024.
- D) Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS :**

- I. De conformidad con los dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que se establecen el tipo de gobierno que prevalecerá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los ayuntamientos, otorgando la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y administración.
- II. Con referencia a los artículos 1º, 3º, 4º Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.
- III. De conformidad con los artículos 28, 29, 30 y 31 del la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche; la Fe de erratas es una publicación en el periódico oficial del estado que tiene por objeto la corrección de errores imputables a la autoridad o a la persona solicitante de dicha publicación y consiste en la rectificación del texto publicado.
- IV. El H. Cabildo, con base a los presentes considerandos estiman procedente emitir el siguiente:



**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la FE DE ERRATAS para subsanar los errores y correcciones que presenta el artículo 20 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Dzitbalché para el ejercicio fiscal 2025.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Municipal para que en coordinación con la Tesorería Municipal realice los trámites correspondientes para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la "Fe de Erratas" objeto del presente acuerdo.

**TERCERO:** Cúmplase.

**T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO:** Publíquese en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** al 18 días del mes de agosto del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL;** Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Ake Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinai Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)  
**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(Rúbrica)  
**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**



**FE DE ERRATAS.**

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS**, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, con relación al **ACUERDO NÚMERO 36 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**; aprobado en su Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 30 de diciembre del 2024, el cual fue publicado en la Sección Administrativa del Periódico Oficial del Estado de Campeche No. 2323, Cuarta Época, Año X, de fecha 31 de diciembre del año 2024 mismo que en su artículo 20 de las páginas 358 y 359 presenta error y que se solventa a continuación:

**DICE:**

**Artículo 20.-** A continuación, y con fines informativos se presentan las erogaciones previstas para las entidades de la administración pública del Municipio de Dzitbalché, cuyos programas están incluidos en este presupuesto y se distribuyen con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo de la siguiente manera:

**ENTIDADES**

<b>Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Dzitbalché, Campeche</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000	Servicios personales	4,325,333.20
2000	Materiales y suministro	356,649.29
3000	Servicios generales	510,931.50
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	100,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	460,000.00
6000	Inversión pública	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	0.00
<b>Total general</b>		<b>5,752,913.99</b>

<b>Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Dzitbalché, Campeche Analítico de plazas</b>			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
Director	1	\$17,500.00	\$18,540.00
Coordinador	6	13,400.00	14,097.14
Asistente	1	8,400.00	8,652.82
Jefe de Departamento	6	8,400.00	8,652.82
Encargado de Psicología	1	7,800.00	8,034.12
Encargado de UBR	1	7,800.00	8,034.12
Encargado de Almacén	1	7,800.00	8,034.12
Encargado de Trabajo Social	1	7,800.00	8,034.12
Encargado de Cocina	1	7,800.00	8,034.12
Terapeuta en UBR	2	7,467.92	7,685.42
Auxiliar General	5	7,032.36	7,467.98
Cocinero	1	7,032.36	7,467.98
Secretaría	1	7,032.36	7,467.98
Velador	1	7,032.36	7,467.98
Intendente	1	7,032.36	7,467.98
<b>Total De Plazas</b>	<b>30</b>		



**DEBE DECIR:**

**Artículo 20.-** A continuación, y con fines informativos se presentan las erogaciones previstas para las entidades de la administración pública del Municipio de Dzitbalché, cuyos programas están incluidos en este presupuesto y se distribuyen con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo de la siguiente manera

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ		PRESUPUESTO APROBADO
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,901,252.92
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 268,660.82
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 707,557.37
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 102,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 133,442.88
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APROBACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 6,112,913.99</b>

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ	
PUESTO	PLAZAS
DIRECTOR (A)	1
COORDINADOR (A)	6
JEFES DE DEPARTAMENTO	5
ASISTENTE	1
SECRETARIA	1
ENCARGADOS DE ÁREA	4
TERAPISTA UBR	2
AUXILIAR GENERAL	8
COCINERA	1
VELADOR	2
INTENDENTE	1
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>





**LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **QUINTO PUNTO** del Orden del Día de **LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 18 de agosto del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**“...V. SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS DEL ARTÍCULO 20 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025...”**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor y **CERO** voto en contra.

**Presidente Municipal:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

**ATENTAMENTE.**  
**“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”**

(Rúbrica)  
**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.





**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC**, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décima Primera Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 de agosto del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 99.**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL APOYO EXTRAORDINARIO A LA COMISARÍA DE BACABCHÉN POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS.**

#### **ANTECEDENTES:**

- A)** Que con fecha 1º de octubre del año 2024, en sesión solemne de cabildo el C. Presidente Municipal de Dzitbalché, emitió la declaratoria formal y solemne por la cual quedo formal y legalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, el cual fungirá por el período constitucional de gobierno del 1º de octubre del año 2024 al 30 de Septiembre del año 2027.
- B)** Que en su momento el Comisario Municipal de Bacabchén, presentó una solicitud al Presidente Municipal de apoyo económico para cubrir los gastos por la realización de las fiestas patrias de la Comisaría de Bacabchén.
- C)** Derivado de lo anterior el Secretario Municipal turno la solicitud al H. Ayuntamiento a finde discutirlo y someter a votación en su Décima Primera sesión Ordinaria la cantidad que se le sería otorgada a la Comisaría Municipal de la localidad de Bacabchén.
- D)** Que el H. Cabildo procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS :**

- I.** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.** De conformidad con los artículos 1º, 3º, 4º Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia, así como podrán administrar libremente su hacienda pública municipal.
- III.** Que el H. Ayuntamiento en el marco de sus atribuciones está obligado a la creación, difusión y promoción de las diversas manifestaciones educativas, artísticas y culturales, fomento en el desarrollo integral de la comunidad y preservando su identidad, valores, tradiciones y costumbres; condición establecida en el artículo 8 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Dzitbalché.
- IV.** Que el H. Ayuntamiento en el marco de sus atribuciones está obligado a la creación, difusión y promoción de las diversas manifestaciones educativas, artísticas y culturales, fomento en el desarrollo integral de la comunidad y preservando su identidad, valores, tradiciones y costumbres; condición establecida en el artículo 8 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Dzitbalché.



V. Que la propuesta de apoyo económico aprobada por el H. Ayuntamiento para la celebración de las fiestas patrias de la Localidad de Bacabchén, presentada por el Comisario Municipal, se ajusta a la disponibilidad financiera presupuestaria que presenta actualmente la Administración Pública Municipal.

VI. El H. Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba el apoyo extraordinario para la Comisaría Municipal de Bacabchén por la cantidad de **\$40,000.00 (son: cuarenta mil pesos 00/100 M.N)** por motivo de la celebración de las fiestas patrias.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Tesorería Municipal, Dirección de Administración y el Órgano Interno de Control realicen los trámites administrativos y legales para la entrega del recurso aprobado en el presente acuerdo.

**TERCERO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** Publíquese en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los ocho días del mes de octubre del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL;** Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Ake Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaf Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **SEXTO PUNTO** del Orden del Día de **LA DÉCIMA PRIMERA ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 18 de agosto del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**“... VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. CABILDO LA AUTORIZACIÓN DEL APOYO EXTRAORDINARIO PARA LA COMISARÍA DE BACABCHÉN POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS. ...”**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

**ATENTAMENTE.**  
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)  
**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.**





**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC**, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 de agosto del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 100.**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD Y, DE DEPORTE Y CULTURA FÍSICA RELATIVO A UNA INICIATIVA PARA REFORMAR EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN MATERIA DE CONTINUIDAD DEPORTIVA, GARANTIZANDO EL DERECHO A RECIBIR UNA BECA DEPORTIVA.**

#### **ANTECEDENTES:**

- A)** Que con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58, fracción II, 69, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Campeche; artículos 41, fracción II y 42 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Dzitbalché y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, convocó a la Décima Primera Sesión Ordinaria, misma que se llevó a cabo el día 19 de agosto del año 2025, en la **"SALA DE CABILDO"**.
- B)** Mediante oficio **No. 236-XII/JUL/25** remitido a la secretaría del H. Ayuntamiento por parte del H. Congreso del Estado de Campeche, en el que presento el expediente **Nº INI/156/LXV/07/25** referente a el "Dictamen de las comisiones de puntos constitucionales y control interno de convencionalidad y, de deporte y cultura física relativo a una iniciativa para reformar una disposición de la Constitución Política del Estado de Campeche".
- C)** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

- I.** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.** Que la iniciativa de mérito tiene como objetivo incorporar y actualizar la Constitución Política del Estado de Campeche respecto al derecho al deporte en los términos siguientes: actualizar los conceptos de recreación, igualdad y la no discriminación y adicionar el derecho a recibir una beca



deportiva de alto rendimiento, como medida de fomento, impulso y desarrollo a quienes representan dignamente a nuestro Estado.

III. En México, el derecho al deporte se encuentra expresamente reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: *“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a lo dispuesto en la ley”*. Reconociendo este derecho a favor de toda persona, señalando que corresponde al Estado la obligación de garantizarlo.

IV. Asimismo, la Ley General de Cultura Física y Deporte, reglamenta el derecho a la cultura física y al deporte, reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de cultura física y deporte, teniendo entre sus finalidades fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas y garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementan.

V. Al tratarse de una reforma a la constitución del estado de Campeche y esta surta efectos, el dictamen de iniciativa de reforma debe ser aprobada por dos terceras partes de los diputados en su respectiva sesión, así como por la mayoría de los Ayuntamientos de los municipios que comprenden el estado de Campeche, dicho lo anterior el dictamen que nos ocupa el día de hoy ya ha sido aprobado por la mayoría necesaria del Congreso del estado por lo que fue remitido a este H. cabildo para seguir con el procedimiento de aprobación de reforma por parte de los ayuntamientos del estado de campeche, de conformidad a lo establecido en el artículo 130 de la constitución política del estado de campeche; mismo precepto legal que concede el plazo de 30 días naturales a partir del recibimiento del proyecto de decreto para acordar su aprobación o no y comunicar el resultado al Congreso del Estado. Ya que trascurrido el término señalado y el ayuntamiento no comunique el acuerdo que corresponda se entenderá que éstos expresan tácitamente su aprobación

VI.- El Honorable Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen de las comisiones de puntos constitucionales y control interno de convencionalidad y, de deporte y cultura física relativo a la iniciativa para reformar **EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN MATERIA DE CONTINUIDAD DEPORTIVA, GARANTIZANDO EL DERECHO A RECIBIR UNA BECA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO.**

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo y notificar del mismo al H. Congreso del Estado para los fines legales correspondientes.

**TERCERO:** Cúmplase.



#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** Publíquese en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 18 días del mes de agosto del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL;** Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Aké Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Lic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica.- **RÚBRICAS.**

(RÚBRICA)

**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(RÚBRICA)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**



**LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **SÉPTIMO PUNTO DEL Orden del Día de LA DÉCIMA PRIMERA ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 18 de agosto del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**“... VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD Y, DE DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE RELATIVO A UNA INICIATIVA PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN MATERIA DE CONTINUIDAD DEPORTIVA. ...”**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor, **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** ...

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

**ATENTAMENTE.**  
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)  
**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.**





**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC**, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2°, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4°, 9°, 10°, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 de octubre del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 105.**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE GASTOS PARA EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS POR MOTIVO DEL XXIV ANIVERSARIO DE LA TITULACIÓN COMO CIUDAD A DZITBALCHÉ.**

#### **ANTECEDENTES:**

- A)** Que el 11 de octubre del año 2001 por decreto de la LVII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, se realizó la declaratoria solemne por medio de la cual se erige como ciudad a la Villa de Dzitbalché.
- B)** A partir de la fecha mencionada y señalada en el párrafo que antecede, se ha quedado establecido que, durante el mes de octubre de cada año, se realizarán festividades año con año por motivo del aniversario como titulación como ciudad a Dzitbalché.
- C)** Que con fecha 01 de octubre del año 2024, por declaratoria solemne del C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 01 de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- D)** Que le corresponde a la administración 2024-2027 la realización de los festejos del XXIV aniversario de titulación como ciudad a Dzitbalché.
- E)** Que el H. Cabildo procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

- I.** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.** De conformidad con los artículos 1°, 3°, 4° Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el



Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia, así como podrán administrar libremente su hacienda pública municipal.

III. Los derechos culturales son fundamentalmente derechos humanos para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Son derechos relacionados con el arte y la cultura, entendidos en una amplia dimensión, Son derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección. El derecho a las actividades culturales es un derecho humano que permite a todas las personas participar en la vida cultural de su comunidad. Esto incluye el acceso a las artes, la cultura y las manifestaciones de la diversidad cultural. Todas las autoridades, desde las municipales hasta las federales, están obligadas a promover y garantizar los derechos culturales.

IV. Que el H. Ayuntamiento en el marco de sus atribuciones está obligado a la creación, difusión y promoción de las diversas manifestaciones educativas, artísticas y culturales, fomento en el desarrollo integral de la comunidad y preservando su identidad, valores, tradiciones y costumbres; condición establecida en el artículo 8 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Dzitbalché.

V. Que la propuesta de presupuesto aprobada por el H. Ayuntamiento para la realización de actividades culturales y deportivas por motivo del XXIV aniversario de titulación como ciudad se ajusta a la disponibilidad financiera y presupuestaria que presenta actualmente la Administración Pública Municipal.

VI. El H. Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba el presupuesto por un monto de **\$251,800.00 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** para eventos culturales y deportivos por motivo de la celebración del XXIV aniversario de Titulación de la Ciudad.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Tesorería Municipal, Dirección de Administración realizar los trámites administrativos y legales inherentes al presente acuerdo, para dar cumplimiento, así como dotar de los recursos tanto financieros y materiales a la Dirección de Cultura, Educación y Turismo; para que de esta forma pueda realizar, organizar y planear la logística y desarrollo del **“XXIV aniversario de Titulación de la Ciudad”**

**TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Cultura, Educación y Turismo para que una vez terminados los eventos correspondientes presente ante el H. Cabildo el desglose y comprobación de gastos efectuados conforme al techo financiero aprobado.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** Publíquese en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.



**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los ocho días del mes de octubre del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL;** Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Ake Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **CUARTO PUNTO** del Orden del Día de **LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 08 de octubre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**“...IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS POR MOTIVO DEL XXIV ANIVERSARIO DE TITULACIÓN DE LA CIUDAD. ...”**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

**ATENTAMENTE.**  
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)  
**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.**





**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC**, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2°, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4°, 9°, 10°, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de octubre del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 106.**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

#### **ANTECEDENTES:**

- A)** El día 30 de septiembre del año 2025 el **C.P. JORGE LUIS PUC CHAN** presento mediante escrito su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché.
- B)** Que el H. Cabildo en su Décima Novena sesión Extraordinaria celebrada el día 03 de octubre del año 2025, aprobó y emitió del **ACUERDO NÚMERO 104** por medio del cual autorizo el nombramiento de la **L.A.F. INDIRA PATRICIA TACÚ PÉREZ** como Titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché.
- C)** Que mediante oficio **No. HAD/TESO/915/2025**, de fecha 10 de octubre del 2025, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, la Tesorera Municipal, solicitó una prórroga para la entrega del Informe Financiero y Contable correspondiente al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2025, por las razones consignadas en el mismo.
- D)** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

I. Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberado de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículo 2 de la



Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4, 5, 35, 36 y 37 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Dzitbalché.

II. Es un hecho notorio que, derivado del cambio de titular de la Tesorería Municipal, actualmente se encuentra en curso el proceso formal de entrega-recepción de la Tesorería Municipal y el funcionario público saliente no ha concluido con la entrega de las notas a los estados financieros, por lo que la unidad administrativa de Tesorería aún no cuenta con la totalidad de la información requerida para integrar y validar el reporte financiero a presentar ante el cuerpo colegiado del H. Ayuntamiento.

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, el servidor público saliente se encuentra dentro del plazo legal para cumplir con dicho procedimiento.

IV. En virtud de lo anterior, y con el firme propósito de respetar los principios de transparencia, elgalidad y rendición de cuentas que rigen el ejercicio de la función pública, me permito informar que, una vez concluida la entrega formal de la información contable, la Tesorería Municipal solicitará la celebración de una Sesión Extraordinaria, a fin de presentar la información financiera completa y debidamente validada, en estricto apego a la normatividad aplicable.

V. Por lo anterior expuesto y fundado este H. Cabildo, con base a los presentes considerandos estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Es procedente la solicitud de la Tesorera Municipal relativa al otorgamiento de una **prórroga** para la entrega del informe financiero y contable correspondiente al mes de **septiembre** del ejercicio fiscal 2025.

**SEGUNDO:** Se otorga a la Tesorera Municipal una **prórroga** para entregar a la Síndica de Hacienda, para su revisión, el informe financiero y contable correspondiente al mes de **septiembre** del ejercicio fiscal 2025, por un término de **07 días hábiles** posteriores a la conclusión de la entrega-recepción del funcionario público saliente de la Tesorería Municipal

**TERCERO:** Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo a la Titular de la Tesorería Municipal, para los trámites legales y administrativos correspondiente.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** Publíquese en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.



**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 13 días del mes de octubre del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL;** Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Ake Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**



**LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **TERCER PUNTO** del Orden del Día de **LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 13 de octubre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**“...III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO LA SOLICITUD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. ...”**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor, **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

**ATENTAMENTE.**  
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)  
**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.





**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC**, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de noviembre del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 117.**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA A LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

#### **ANTECEDENTES:**

- A) Que en su oportunidad, con fundamento en lo establecido por los artículos 135 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículo 37 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Dzitbalché; artículos 1, 2, 6 fracción I, 7 fracción V, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche; el Q.F.B. Luis Antonio Chan Puc, Presidente Municipal de Campeche, por conducto de la Dirección de Catastro, Desarrollo Urbano y Agua Potable, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, la iniciativa de acuerdo relativa a la Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Dzitbalché para el ejercicio fiscal del año 2026, con la finalidad de ser turnada para su consideración al H. Cabildo.
- B) El contenido del proyecto de iniciativa de Zonificación Catastral y Tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Dzitbalché para el ejercicio fiscal 2026, que a la letra dice:

#### **INICIATIVA DE DECRETO**

##### **Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio 2026**

**Artículo 1.** La división en sectores catastrales para localidad de Dzitbalché, del municipio de Dzitbalché, de acuerdo con la *Norma Técnica para la generación, captación e integración de datos catastrales y registrales con fines estadísticos y geográficos del INEGI, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012*, se encuentran referidas adjuntas al presente en el plano denominado:

**Anexo No. 1.** Zonificación Catastral del municipio de Dzitbalché y la localidad de Bacabchén, el cual forma parte inseparable este Decreto, con las demarcaciones siguientes:

**MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ:**



SECTOR	MANZANA	COLONIA	VALOR UNITARIO
001	005	San Joaquín	C
	004, 007, 009	San Felipe	B-C
	008	San Román	A, B, C
	010, 011,012, 013, 015, 016	San Pedro	A, B, C
	014, 018	La estación	1, A, B, C
002	017, 019, 020, 021, 022	Centro	A
	001, 002, 003, 010	La nueva esperanza	C
	004, 005, 006, 008, 012, 013	La Guadalupe	C
	001, 007, 009, 011, 014	San Felipe	1, C
	015	Chac-lol	B, C
	016, 018	San Juan	B, C
	017	San Román	A, B, C
	019, 020, 022, 024, 029	San roque	A, B
	021	La estrella	A, B
	023, 025, 026, 028, 030, 032, 033, 035, 036, 043	San Feliciano	B, C
	038, 045	San mateo	C
	041,042	Konchen	A, B
044	San Francisco	B, C	
027, 031, 034, 037, 039, 040	Centro	A	
003	001, 003, 018	Estación	A, B, C
	002, 004, 007	Emiliano Zapata	1, C
	005, 008, 009, 010, 014	San Pastor	A, B, C
	001, 002, 006, 011	San José	A, B
	013, 016	San Antonio	1, C
	012, 014, 020	Alameda	B,C
	015, 017, 018, 019, 020, 021, 022	Cuatro Piedras	C
	023	Santa Ana	1, C
020	El Pich	C	



SECTOR	MANZANA	COLONIA	VALOR UNITARIO
004	001, 002, 006	San José	A, B
	003, 009	San Francisco	B, C
	005, 013, 020	Santa Rosalia	B, C
	004, 007, 008, 010, 011, 014, 015, 016, 017, 019, 023	Pulyaxche	B, C
	018, 021, 022, 024	Alameda	B, C
	025	Santa Ana	1, C
005	001	San Vicente	1
	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013	Camino Real	1
	----	Chuc-Say	1
	001, 002, 003	San Joaquín	C

**LOCALIDAD DE BACABCHÉN:**

SECTOR	MANZANA	COLONIA	VALOR UNITARIO
001	001	Crucero, San Martín, San Benito, Moxon, Centro, Telesecundaria, La Esperanza, San Pedro y San Manuel	D

**Artículo 2.** Para determinar el valor catastral del suelo de los predios del ámbito urbano por metro cuadrado, se emplearán los valores asignados en el plano de valores unitarios del suelo del municipio de Dzitbalché, el cual forma parte inseparable del presente decreto como **Anexo No. 2** y que se manifiestan asimismo en las tablas siguiente:

**Para el municipio de Dzitbalché y Bacabchén:**

CLAVE	COLOR	VALOR UNITARIO (M2)
A	Rojo	\$ 226.14
B	Azul	\$ 154.23
C	Verde	\$ 82.33
D	Rosado	\$ 53.15



**Artículo 3.-** Para determinar el Valor Catastral de Suelo a los predios rústicos se emplearán los valores asignados en el Plano de Valores Unitarios de Suelo para la localidad de Bacabchén, el cual forma parte inseparable del presente decreto como **Anexo No. 3** y que se manifiestan asimismo en la tabla siguiente:

CLAVE	COLOR	VALOR UNITARIO (M2).
D	Rosado	\$ 53. 15

**Artículo 4.-** Para determinar el Valor Catastral de Suelo a predios rústicos, se aplicarán los valores unitarios siguientes por hectárea:

TIPO	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO (HA.)
1	Monte bajo	\$ 1387.04
2	Monte alto	\$ 2026.88
3	Potrerros	\$ 2879.32
4	Temporal	\$ 4,571.69
5	Riego	\$ 5115.67

**Artículo 5.-** Para determinar el Valor Catastral a edificaciones en predios urbanos y rústicos, atendiendo al tipo, uso de la construcción, costo y calidad de los materiales de construcción utilizados y de mano de obra empleada, se aplicarán los Valores Unitarios siguientes por metro cuadrado:

TIPO	MUROS	TECHOS	PISOS	VALOR
1	Madera, lámina o barro	Lámina o huano	Tierra o cemento	\$ 959.77
2	Block sin aplanados	Lámina de cartón o zinc	Cemento	\$ 1,122.34
3	Block con aplanados	Lámina de asbesto o teja	Cemento	\$ 1814.30
4	Block con aplanados	Concreto	Mosaico o terrazo	\$ 2879.32
5	Similar al anterior con acabados de primera o de lujo			\$ 3839.10

**Artículo 6.-** En materia de tasas impositivas, se estará a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, para quedar como sigue:



USO DE SUELO	TASA
<b>Urbanos:</b>	
Habitacional	0.07%
Comercial y Servicios	0.08%
Industrial	0.08%
Baldíos	0.30%
Preservación	0.03%
<b>Rústicos:</b>	
Terrenos Explotados	0.30%
Terrenos	0.60%

**Artículo 7.-** Para efectos de este decreto se aplicarán las definiciones contenidas en la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

#### TRANSITORIOS.

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Decreto, entrará en vigor el Día 1º. de Enero del 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para las localidades del municipio en donde no se establezcan Tablas de Valores Unitarios, se regirán por lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Catastro del Estado de Campeche. Expedida por Decreto número 266, P.O.E. No. 142, del 11/abril/1992. LIII Legislatura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos de consulta y descarga, el municipio deberá tener disponibles en archivo digital en su página oficial o bien, a través de la página oficial del INFOCAM, los planos anexos al presente.

**ARTÍCULO CUATRO:** Se derogan todas las Disposiciones Legales y Reglamentarias que se opongan al presente decreto.

C) Bajo este contexto, los integrantes del H. Cabildo emiten el presente acuerdo, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

- I. Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer del dictamen del presente asunto, conforme a lo preceptuado por el artículo 124 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- II. Que el Catastro es el inventario de la propiedad raíz en el Estado, estructurado por el conjunto de registros o padrones inherentes a las actividades relativas a la identificación, registro y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio.
- III. Que uno de los objetivos del catastro es mantener actualizado el padrón catastral del municipio, toda vez que dicha información es la base para integrar la cartografía catastral del territorio del Estado, contribuyendo a una mejor toma de decisiones en la administración pública estatal y municipal.



- IV.** Que la aplicación de la Ley de Catastro del Estado de Campeche es competencia de los Ayuntamientos de los municipios del Estado, así como del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM).
- V.** Que basados en el artículo 36 fracción V de la Ley de Sistema de Información para el Estado de Campeche, donde señala que uno de los objetivos prioritarios del INFOCAM, es el de "Dirigir y coordinar las políticas y estrategias estatales en materia catastral, así como apoyar técnicamente las funciones catastrales de los municipios", se emitió el documento denominado Tercer Criterio Orientador en Materia Catastral, que vierte el trabajo realizado durante el 2025 para el establecimiento de una referencia en la unificación de criterios de los 13 catastros de los municipios del Estado de Campeche, que les permitan elaborar proyectos de decretos para la determinación de la Zonificación Catastral y Valores Unitarios de Suelo y Construcción, basados en la información que produce y analiza el INFOCAM.
- VI.** Que la actual propuesta de zonificación catastral y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, es producto de un análisis de los factores que inciden en la valuación catastral, en un consenso entre las unidades administrativas de catastro de los 13 municipios y del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, lo anterior, en razón de las afectaciones identificadas en la recaudación y en la consecuente distribución de las participaciones que reciben los municipios, en medida de la desactualización de los valores catastrales, en cuyo término no han sufrido modificaciones desde el ejercicio fiscal 2014 y que de acuerdo con el artículo 43 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche, el valor catastral que se determine para cada predio será el que se obtenga de la suma de los valores del terreno y de la construcción, en su caso, y tendrá vigencia por un año, prorrogable por un año más.
- VII.** Que dentro de la esfera de obligaciones que la Ley de Catastro del Estado de Campeche en sus artículos 7 fracción V y 32, encomienda a los Ayuntamientos la facultad de proponer al INFOCAM para su revisión y dictamen los proyectos de zonificación catastral y tabla de valores unitarios del suelo y de construcción y, que hecha la revisión y en su caso las modificaciones que determine, los Ayuntamientos lo presentarán al Congreso del Estado de Campeche para su aprobación definitiva.
- VIII.** Que, en ese mismo sentido, el artículo 32 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche en vigor, dispone que los Ayuntamientos de la entidad presentarán, en el mes de diciembre ante el H. Congreso del Estado de Campeche, los proyectos de división del territorio de sus respectivos municipios en zonas y sectores catastrales, así como las referidas tablas de valores unitarios de suelo y construcción para su aprobación.
- IX.** Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, consideran procedente aprobar el Proyecto de Iniciativa de Decreto de Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción del municipio de Dzitbalché para el ejercicio fiscal del año 2026, en virtud de que, dicha iniciativa se encuentra apegada a toda la normatividad aplicable en la materia, ya que cumple con el objetivo principal de brindar una política tributaria equitativa, tal como lo establece el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es decir, que el contribuyente que tiene más, contribuya más y el que menos tiene contribuya en menor proporción, además de que lo haga bajo ciertas prerrogativas, tratando de la misma forma a los iguales, sin descuidar a aquéllos que se encuentran en una situación de pobreza, marginación o rezago social.
- X.** Por los motivos y razonamientos expuestos los Integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:



#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Es procedente del proyecto de Iniciativa de decreto de la Zonificación Catastral y tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Dzitbalché para el ejercicio fiscal 2026.

**SEGUNDO:** Se aprueba la *Iniciativa de Decreto de Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2026.*

**TERCERO:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 141 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se ordena remitir la Iniciativa de Decreto aprobada, al H. Congreso del Estado de Campeche, para su discusión y expedición.

**CUARTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, realizar los trámites administrativos para cumplir con lo ordenado en el presente acuerdo.

**QUINTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** Publíquese en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 18 días del mes de noviembre del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL;** Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Ake Poot, Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora (ausente en la sesión sin causa justificada); Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico (ausente en la sesión sin causa justificada); ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**



**LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **TERCER PUNTO** del Orden del Día de **LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 27 de noviembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**“...III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA INICIATIVA DE DECRETO RELATIVA A LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. ...”**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **SIETE** votos a favor y **TRES** votos en contra; absteniéndose a votar la **Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora.**

**Presidente Municipal:** Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

**A T E N T A M E N T E.**

**“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.





**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC**, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2°, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4°, 9°, 10°, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de diciembre del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 122**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

#### **ANTECEDENTES:**

- A)** Que en su oportunidad el Director de Administración del Municipio de Dzitbalché, presentó al despacho de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, la propuesta que contiene el Calendario Oficial de Labores del Honorable Ayuntamiento para el año 2026, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.
- B)** Que el H. Cabildo procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

- I.** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.** Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se reunieron en sesión ordinaria en el recinto oficial denominada "Sala de Cabildo", ubicada en el interior del Centro Cultural y Artesanal "Enrique Herrera Marín" los regidores y síndicos del Ayuntamiento; así como el Q.F.B. Luis Antonio Chan Puc, Presidente Municipal de Dzitbalché, con el propósito de celebrar la Décima Quinta Sesión Ordinaria.
- III.** Los integrantes de este Cabildo, hacen suyas las consideraciones vertidas en la propuesta realizada por el Director de Administración, por lo que consideran procedente aprobar el Calendario de Labores del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché para el ejercicio 2025, conforme a los artículos 57, 58 fracción I, 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- IV.** El H. Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el Calendario Oficial de labores de la Administración Pública Municipal de Dzitbalché para el ejercicio fiscal 2026, quedando en los siguientes términos:



**“CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ PARA EL AÑO 2026”**

ENERO							FEBRERO							MARZO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28
25	26	27	28	29	30	31								29	30	31				

  

ABRIL							MAYO							JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4					1	2		1	2	3	4	5	6	
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													

  

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4						1			1	2	3	4	5	
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
							30	31												

  

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31		

**DÍAS INHÁBILES**

- El 1 de enero “Año Nuevo”
- El 2 de febrero en conmemoración del “Día de la Constitución”
- El 16 y 17 de febrero “Carnaval”
- El 16 de marzo “Natalicio Benito Juárez”
- El 2 y 3 de abril “Semana Santa”
- El 1 de mayo “Día del Trabajo”
- El 5 de mayo “Batalla de Puebla”
- El 7 de agosto “Aniversario de la Emancipación Política del Estado de Campeche”
- El 16 de septiembre “Día de la Independencia”
- El 2 de noviembre “Fieles Difuntos”
- El 6 de noviembre “Día del empleado municipal”
- El 16 de noviembre “Revolución Mexicana”
- El 25 de diciembre “Navidad”
- El 31 de diciembre “Fin de Año”



**SEGUNDO:** Se instruye al Director de Administración, informar sobre el presente acuerdo a los Directores y miembros de la administración pública municipal, así como aplicar el contenido del presente acuerdo dentro de su ámbito de competencia.

**TERCERO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** Publíquese en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 15 días del mes de diciembre del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL;** Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**



**LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **CUARTO PUNTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 15 de diciembre del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

**“...IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA INICIATIVA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL RELATIVA AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ PARA EL AÑO 2026 ...”**

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

**ATENTAMENTE.**  
**“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”**

(Rúbrica)  
**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.





**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC**, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de diciembre del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 123.**

#### **DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL AÑO 2026 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**

#### **ANTECEDENTES:**

- A)** Que con fecha 1º de octubre del año 2024, en sesión solemne de cabildo el C. Presidente Municipal de Dzitbalché, emitió la declaratoria formal y solemne por la cual quedo formal y legalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, el cual fungirá por el período constitucional de gobierno del 1º de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2027.
- B)** Que los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se reunieron en su décima sesión extraordinaria de cabildo a fin de aprobar y expedir el **ACUERDO NÚMERO 38** por medio del cual se aprobaron las fechas de la celebración de las sesiones ordinarias del año 2025.
- C)** Toda vez que el año 2025 esta a punto de finalizar y en virtud que el calendario de sesiones ordinarias 2025 ha sido concluido, el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el cual establece que las sesiones ordinarias deberán celebrarse con una frecuencia mínima de una vez al mes, por el C. Presidente Municipal presento al pleno del H. Cabildo el proyecto de calendario de sesiones para el año 2026.
- D)** Que el H. Cabildo procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

- I.** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.** Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se reunieron en sesión extraordinaria en el recinto oficial denominada "Sala de Cabildo", ubicada en el interior del Centro Cultural y Artesanal "Enrique Herrera Marín" los regidores y síndicos del Ayuntamiento; así como el Q.F.B. Luis Antonio Chan Puc, Presidente Municipal de Dzitbalché, con el propósito de celebrar la Décima Quinta Sesión Ordinaria de cabildo.
- III.** Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el cual establece que las sesiones ordinarias deberán celebrarse con una frecuencia mínima de una vez al mes, por el C. Presidente Municipal presento al pleno del H. Cabildo el proyecto de calendario de sesiones ordinarias del año 2026.



IV. Conforme a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, esta Tesorería Municipal tiene la obligación de integrar, consolidar y presentar oportunamente la información financiera y contable al H. Cabildo, en términos de lo dispuesto por el artículo 124, fracciones X, XV, XX y XXIV, las cuales establecen, entre otras responsabilidades, la correcta administración de la hacienda municipal, la rendición periódica de informes financieros, la vigilancia del ejercicio del gasto público y la observancia de la normatividad contable aplicable.

V. Asimismo, de conformidad con los criterios y principios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, particularmente en sus artículos 7, 49 y 52, la información financiera debe elaborarse bajo los principios de consistencia, confiabilidad, oportunidad y veracidad, lo que implica llevar a cabo procesos técnicos de cierre contable y presupuestal que aseguren que los estados financieros reflejen razonablemente la situación real de la hacienda pública municipal.

VI. Cabe señalar que, en apego a la normatividad vigente y a las buenas prácticas de control interno, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes la Tesorería entrega el corte mensual correspondiente a la Síndica de Hacienda, y previo a la presentación formal ante el Cabildo, se celebra una sesión previa de revisión. Este proceso, aunado a la integración documental, validación contable y conciliaciones presupuestales, demanda tiempos técnicos que no son inmediatos.

VII. Adicionalmente, la Tesorería Municipal atiende de manera simultánea diversas actividades sustantivas que impactan directamente en su carga operativa, tales como auditorías internas y externas, fiscalizaciones, atención a requerimientos de entes revisores, procesos de armonización contable y operación financiera diaria, lo cual hace materialmente necesario contar con un margen razonable de tiempo que permita garantizar cierres contables reales, completos y oportunos, evitando riesgos de inconsistencias o información preliminar.

VIII. En este contexto, establecer la presentación de los informes financieros a partir del día 20 de cada mes permite cumplir cabalmente con las disposiciones legales, fortalecer la calidad de la información que se somete a consideración del Cabildo y asegurar un proceso ordenado, transparente y técnicamente sustentado, en beneficio de la toma de decisiones del máximo órgano colegiado del Ayuntamiento.

IX. El H. Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el Calendario Oficial de Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché para el año 2026. Quedando de la siguiente manera:

I. Por lo que respecta a los meses de enero y febrero, las sesión ordinaria serán programa para el día martes de la última semana de cada mes en un horario de 19:00 horas, toda vez que, la Tesorería Municipal solicita una prórroga para la preparación del estado financiero del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025 y del mes de enero del ejercicio fiscal 2026 por motivo de cierre de año, elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Dzitbalché para el ejercicio 2026 y la integración de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2025 para su debida presentación al cabildo así como al H. Congreso del Estado en los términos de ley.

**CALENDARIO DE SESIONES DEL AÑO 2026.**

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28



II.- Ahora bien, para los meses restantes del año 2026, las sesiones ordinarias serán programada para el primer martes posterior al 20 de cada mes a las **19:00 horas**.

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2026.																				
<b>MARZO</b>					<b>ABRIL</b>					<b>MAYO</b>										
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	3	4	5	6	7	8	9
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	10	11	12	13	14	15	16
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	17	18	19	20	21	22	23
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	24	25	26	27	28	29	30
29	30	31					26	27	28	29	30			31						
<b>JUNIO</b>					<b>JULIO</b>					<b>AGOSTO</b>										
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
<b>SEPTIEMBRE</b>					<b>OCTUBRE</b>					<b>NOVIEMBRE</b>										
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30					
<b>DICIEMBRE</b>																				
D	L	M	M	J	V	S														
				1	2	3														
6	7	8	9	10	11	12														
13	14	15	16	17	18	19														
20	21	22	23	24	25	26														
27	28	29	30	31																

III. Por acuerdo del H. Cabildo se establece que en caso de existir algún cambio de día respecto alguna sesión ordinaria será en el horario ya establecido de las **19:00 horas**.

**SEGUNDO:** Las sesiones ordinarias serán celebradas en un horario de las 19:00 horas, previa convocatoria del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché y serán celebradas en el Recinto Oficial denominado "Sala de Cabildo" la cual se encuentra en el interior del Centro Cultural y Artesanal "Enrique Herrera Marín", salvó previo acuerdo del propio Cabildo para cambiar el recinto, así como fecha y hora para las celebraciones.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo a todas las áreas de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché para su conocimiento y consideraciones en caso de requerir la aprobación de algún punto por parte del H. Cabildo.

**CUARTO:** Cúmplase.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** Publíquese en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

*Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 15 días del mes de diciembre del año 2025.*

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL;** Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C. Melania Ake Cool; Quinta Regidora; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

**Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.**

(Rúbrica)

**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**



**LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **QUINTO PUNTO** del Orden del Día de **LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 15 de diciembre 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

***“...V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. CABILDO LA INICIATIVA DE ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL RELATIVA AL CALENDARIO OFICIAL DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO PARA EL AÑO 2026...”***

**Secretario:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

**Presidente Municipal:** Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

**A T E N T A M E N T E.**  
**“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”**

(Rúbrica)  
**LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXPEDIENTE 1385/2024-VIII-A  
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

FORMA B-2

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN 1385/2024

EXTRACTO

EXPEDIENTE 1385/2024  
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE  
CAMPECHE

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El **catorce de agosto de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite en el **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche**, a petición de la sociedad mercantil "**Energía Mayakán**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, a través de su apoderado **Fernando Onofre Gómez**, la solicitud con la cual se formó el **expediente 1385/2024**, relativo al **procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso**, celebrado con **Karla Sugey Aguilar Camejo**, **veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro** y firmado el **cinco de julio del año en curso**, respecto del bien inmueble denominado "**MIRAFLORES I**" ubicado en el **municipio de Champotón, Estado de Campeche.**"

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS VISIBLES DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE Y DEL PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

CÉSAR ISAÍ DZUL CHI  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL  
ESTADO DE CAMPECHE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

3A7APNX\*



EXPEDIENTE 1397/2024-VIII-A  
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

FORMA B-2

**PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN 1397/2024**

**EXTRACTO**

**EXPEDIENTE 1397/2024**  
**JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE**  
**CAMPECHE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:**

El **catorce de agosto de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite en el **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche**, a petición de la sociedad mercantil **“Energía Mayakán”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, a través de su apoderado **Fernando Onofre Gómez**, la solicitud con la cual se formó el expediente **1397/2024**, relativo al **procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso**, celebrado con **Sebastián de la Rosa Flores**, el **dos de julio de dos mil veinticuatro** y firmado el **quince del mismo mes y año**, respecto del bien inmueble denominado **Fracción C del predio rústico denominado “San Felipe Sakakal”** ubicado en el **municipio de Champotón, Estado de Campeche.**

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS VISIBLES DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE Y DEL PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; DIEZ DE**  
**DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**

**CÉSAR ISAÍ DZUL CHI**  
**SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL**  
**ESTADO DE CAMPECHE**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA  
EXPEDIENTE 1410/2024-I-B

FORMA B-2

## PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN 1410/2024

## EXTRACTO

EXPEDIENTE 1410/2024  
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

## AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El trece de agosto de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de la sociedad mercantil "Energía Mayakán", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado legal Fernando Onofre Gómez, la solicitud con la cual se formó el expediente 1410/2024, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso, en relación con el contrato celebrado con Efraín Campos Arizmendi, contenido en la escritura pública número noventa y dos (92/2024), celebrado el treinta de mayo de dos mil veinticuatro y firmado el diez de julio de esta anualidad, pasada ante la fe de Oscar Rodríguez Cabrera, Notario Público Trece, de la ciudad de Campeche, del bien inmueble denominado "San Gabriel" marcado como lote 2 de la colonia denominada San Luis Carpizo, ubicado en el municipio de Champotón, Estado de Campeche, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: de la mojonera 22 (veintidós) a la 25 (veinticinco) con rumbo sur cero 3° (tres grados) 52 (cincuenta y dos) minutos; Este mide 650.00 (seiscientos cincuenta metros) y colinda con lote 13 (trece) de la mojonera 25 (veinticinco) a la 29 (veintinueve) con rumbo sur 79° (setenta y nueve grados) 21 (veintiún) minutos este se mide en 1498.20 m (mil cuatrocientos noventa y ocho punto veinte metros) y 40 (cuarenta) con rancho ni sayab de la mojonera 29 (veintinueve) a la 23 (veintitrés) con rumbo; al norte 0° (cero grados) 52 (cincuenta y dos) minutos; al este se mide 795.76 (setecientos noventa y cinco punto setenta y seis metros) y colinda con el lote 1 (uno) y de la mojonera de 23 (veintitrés) a la 22 (veintidós) con rumbo norte 85° (ochenta y cinco grados) 11 (once) minutos; Al Oeste mide 1625.27 (mil seiscientos veinticinco punto veintisiete metros) y colinda con el lote 35 (treinta y cinco) y cierra perímetro."

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 11 DE DICIEMBRE  
DE 2025

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LORENA CAÑEZ HOLGUÍN  
JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA  
EXPEDIENTE 1450/2024-I-B

FORMA B-2

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN 1450/2024

EXTRACTO

EXPEDIENTE 1450/2024  
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El trece de agosto de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de la sociedad mercantil "**Energía Mayakán**", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado legal **Fernando Onofre Gómez**, la solicitud con la cual se formó el expediente 1450/2024, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso, en relación con el contrato celebrado con **José Guadalupe Lugo Chacha** e **Inocencia Estillado Martínez**, contenido en la escritura pública número **ciento siete (107/2024)**, celebrado el **veintiocho de junio de dos mil veinticuatro** y firmado el **ocho de julio del año en curso**, pasada ante la fe de **Oscar Rodríguez Cabrera**, Notario Público **Trece**, de la ciudad de Campeche, del bien inmueble denominado "**Fracción D**" del predio rústico denominado "**SAN FELIPE SAKAKAL**" ahora denominado "**RANCHO EL CENTAVO**", ubicado en el Municipio de **Champotón, Estado de Campeche**, actualmente identificado con el Folio Real número **531958** con las siguientes medidas y colindancias: **de la estación uno a la estación dos con rumbo s 03°09'34" e y distancia de 315.99 metros y colinda con carretera federal-261, de la estación dos a la estación tres con rumbo s 74°45'43" e y distancia de 3,548.05 metros y colinda con el "rancho el centavo" y de la estación tres a la estación uno que sirvió como punto de partida con rumbo m 70°03'47" o con distancia de 3,660.09 metros y colinda con el rancho coquite, y cierra el perímetro.**

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 11 DE DICIEMBRE DE 2025

LORENA CAÑEZ HOLGUÍN  
JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA  
EXPEDIENTE 1454/2024-I-B

FORMA B-2

## PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN 1454/2024

## EXTRACTO

EXPEDIENTE 1454/2024

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

## AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El trece de agosto de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de la sociedad mercantil "**Energía Mayakán**", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado legal **Fernando Onofre Gómez**, la solicitud con la cual se formó el expediente 1454/2024, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso, en relación con el contrato celebrado con **Cuauhtémoc Carlos Enrique González Ledezma**, contenido en la escritura pública número **setenta y tres (73/2024)**, celebrado el **veinte de mayo de dos mil veinticuatro** y firmado el **diez de julio del año en curso**, pasada ante la fe de **Óscar Rodríguez Cabrera**, Notario Público **Trece**, de la ciudad de Campeche, del bien inmueble denominado "**parte restante Fracción O lote 2 de la Fracción A del Lote 2 de los Terrenos Desmembrados de la Finca San Antonio Boxol**", ubicada en el municipio de **Champotón, Estado de Campeche**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte mide quinientos veintitrés metros veintitrés centímetros (3523.23 mts) y colinda con lote tres, al Sur mide tres mil cuatrocientos setenta y siete metros dos centímetros (3477.02 mts.) y colinda con fracción B, al Este mide doscientos setenta y cinco metros (275.00 mts.) y colinda con lote nueve; y al Oeste su forma es irregular mide primeramente de Sur a Norte en ciento treinta y tres metros (133.00 mts.), hace un quiebre en dirección Este de veinticinco metros (25.00 mts.), hace otro quiebre en dirección Norte de veinticuatro metros (24.00 mts.), vuelve hacer otro quiebre en dirección Oeste de veinticinco (25.00 mts.) y por ultimo hace un quiebre en dirección Norte de ciento ochenta y dos metros cuarenta centímetros (182.40 mts.), colindando antes con fracción o lote uno de la fracción "A", ahora con calle Ostión de por medio cerrando el perímetro.**"

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 11 DE DICIEMBRE DE 2025

LORENA CAÑEZ HOLGUÍN  
JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA  
EXPEDIENTE 1458/2024-I-B

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN 1458/2024

EXTRACTO

EXPEDIENTE 1458/2024  
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El trece de agosto de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de la sociedad mercantil "Energía Mayakán", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado legal Fernando Onofre Gómez, la solicitud con la cual se formó el expediente 1458/2024, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso, en relación con el contrato celebrado con Moisés Vidal Costa, contenido en la escritura pública número setenta y uno (71/2024), celebrado el dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro y firmado el diez de julio del año en curso, pasada ante la fe de Oscar Rodríguez Cabrera, Notario Público Trece, de la ciudad de Campeche, del bien inmueble denominado "Parte Restante del Predio rústico "SAN ESTEBAN RANCHO LINDO", en el Municipio de Champotón, Estado de Campeche, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: de la estación 1 uno al punto vértice 2 dos con rumbo norte once grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y cuatro segundos este, con distancia de veintitrés punto cero siete metros colindando con Jorge Ernesto Quiroz Martínez, se llega al vértice 2 dos; de la estación 2 dos al punto vértice 3 tres con rumbo norte trece grados veintitrés minutos veintitrés segundos este, con distancia de ocho punto cuarenta y seis metros colindando con calle indeterminada, se llega al vértice 3 tres; de la estación 3 tres al punto vértice 4 cuatro con rumbo norte catorce grados treinta minutos treinta y un segundos este, con distancia de cincuenta y siete punto sesenta y dos metros colindando con calle indeterminada, se llega al vértice 4 cuatro, de la estación 4 cuatro al punto vértice cinco con rumbo norte catorce grados cincuenta y dos minutos cincuenta y tres segundos este, con distancia de ciento sesenta y cinco punto noventa y tres metros colindando con calle indeterminada, se llega al vértice cinco de la estación cinco al punto vértice seis con rumbo norte veintisiete grados veintiún minutos veintiún segundos este, con distancia de ciento trece punto treinta y siete metros colindando con calle indeterminada, se llega al vértice seis; de la estación seis al punto vértice siete con rumbo norte veintinueve grados cero cinco minutos cero cinco segundos este, con distancia de cincuenta punto cincuenta y cinco metros colindando con José Antonio Quetz Chi, se llega al vértice siete, de la estación siete al punto vértice ocho con rumbo norte veintinueve grados treinta minutos treinta y un segundos este, con distancia de doscientos cuarenta y cinco punto treinta y tres metros colindando con calle indeterminada, se llega al vértice ocho de la estación ocho al punto vértice 9 con rumbo norte treinta grados cuarenta y dos minutos cuarenta y tres segundos este, con distancia de nueve punto cincuenta y dos metros colindando con calle indeterminada, se llega al vértice nueve, de la estación nueve al punto vértice diez con rumbo norte veintinueve grados cuarenta y cinco minutos cuarenta y seis segundos este, con distancia de cincuenta y dos punto ochenta metros colindando con calle indeterminada, se llega al vértice diez de la estación 10 diez al punto vértice 11 con rumbo norte veintinueve grados cero tres minutos cero cuatro segundos este, con distancia de quinientos cincuenta y seis

puntos cincuenta y nueve metros colindando con calle indeterminada, se llega al vértice once, de la estación once al punto vértice doce con rumbo norte sesenta grados cincuenta minutos cincuenta segundos este, con distancia de ciento cincuenta y cinco punto cincuenta y un metros colindando con calle, se llega al vértice doce de la estación doce al punto vértice trece con rumbo norte sesenta y nueve grados veinticuatro minutos veinticuatro segundos este con distancia de treinta y seis punto sesenta y un metros colindando con calle, se llega al vértice trece de la estación 15 trece (sic) al punto vértice catorce con rumbo norte ochenta y dos grados cincuenta y dos minutos cincuenta y tres segundos este, con distancia de treinta y tres punto cincuenta y siete metros, colindando con calle, se llega al vértice catorce de la estación catorce al punto vértice quince con rumbo norte, ochenta y siete grados cincuenta y dos minutos, cincuenta y tres segundos este, con distancia de veintidós punto veinticuatro metros colindando con calle, se llega al vértice quince: de la estación quince al punto vértice dieciséis con rumbo norte ochenta y siete grados cincuenta y dos minutos cincuenta y tres segundos este, con distancia de quince punto veintisiete metros colindando con calle, se llega al vértice dieciséis de la estación dieciséis al punto vértice diecisiete con rumbo sur ochenta y siete grados cincuenta y dos, minutos cincuenta y tres segundos este, con distancia de treinta y siete punto cincuenta metros colindando con calle, se llega al vértice diecisiete de la estación diecisiete al punto vértice dieciocho con rumbo sur ochenta y un grados cincuenta y dos minutos cincuenta y tres segundos este, con distancia de veintinueve punto cuarenta y cuatro metros colindando con calle, se llega al vértice dieciocho, de la estación dieciocho al punto vértice 10 diecinueve (sic) con rumbo sur setenta y un grados cincuenta minutos cincuenta y un segundos este con distancia de sesenta y cuatro punto veintinueve metros colindando con calle, se llega la vértice diecinueve de la estación diecinueve al punto vértice veinte con rumbo sur setenta y un grados: cincuenta y cuatro minutos, cincuenta y tres segundos este con distancia de veintinueve punto treinta metros colindando con calle, se llega al vértice veinte de la estación 20 al punto vértice veintiuno con rumbo sur setenta y un grados cincuenta minutos cincuenta y un segundos este, con distancia de quinientos setenta y tres punto ochenta y seis metros colindando con calle, se llega la vértice veintiuno, de la estación veintiuno al punto vértice veintidós con rumbo sur cero cinco grados cero cuatro minutos cero cuarenta y cinco segundos oeste, con distancia de quinientos cuatro punto sesenta y tres metros colindando con calle, se llega al vértice veintidós; de la estación veintidós al punto vértice veintitrés con rumbo sur cero cinco grados cero cinco minutos cero cinco segundos oeste, con distancia de noventa y ocho punto cuarenta y cinco metros colindando con calle indeterminada se llega al vértice veintitrés: de la estación veintitrés al punto vértice veinticuatro con rumbo sur cero cinco grados cero cuatro minutos cero cuatro segundos oeste con distancia de trescientos noventa y dos punto setenta y tres metros colindando con calle indeterminada, se llega al vértice veinticuatro de la estación veinticuatro al punto vértice veinticinco con rumbo norte cincuenta grados, veinticuatro minutos veinticinco segundos oeste, con distancia de doscientos diez punto cero cuatro metros colindando con calle indeterminada, se llega al vértice veinticinco de la estación veinticinco al punto vértice veintiséis con rumbo norte sesenta y dos grados dieciséis minutos dieciséis segundos oeste, con distancia de doscientos diez punto cero cuatro metros colindado con calle indeterminada, se llega al vértice 25 veintiséis (sic); de la estación 20 veintiséis al punto vértice veintisiete con rumbo norte sesenta y siete grados cuarenta y dos minutos cuarenta y tres segundos desde con distancia de ciento tres punto once metros colindando con calle indeterminada, se llega al vértice 27 veintisiete de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA  
EXPEDIENTE 1458/2024-I-B

FORMA B-2

la estación 27 veintisiete al punto vértice 28 veintiocho con rumbo norte ochenta y nueve grados cero cuatro minutos cero cinco segundos oeste, con distancia de ciento cincuenta y uno punto sesenta y nueve metros colindando con calle indeterminada, se llega al vértice 28 veintiocho, de la estación 28 veintiocho al punto vértice 29 veintinueve con rumbo gur (sic) cincuenta y siete grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y nueve segundos oeste, con distancia de doscientos treinta y cuatro punto cerd (sic) ocho metros colindando con calle indeterminada se llega al vértice 29 veintinueve, de la estación 29 veintinueve al punto vértice 30 treinta con rumbo sur cincuenta y dos grados cuarenta y un minutos cuarenta y un segundos deste (sic) con distancia de ciento ochenta y uno punto cuarenta y ocho metros colindando con calle indeterminada se lega la vértice 30 treinta de la estación 30 treinta al punto vértice 31 treinta y uno con rumbo sur ochenta y cuatro grados catorce minutos catorce segundos deste con distancia de doscientos cuarenta y tres punto cuarenta y un metros colindando con calle indeterminada se llega al vértice 31 treinta y uno, de la estación treinta y uno al punto vértice 32 treinta y dos con rumbo sur cincuenta y tres grados treinta y un minutos treinta y dos segundos oeste, con distancia de ciento ochenta y dos punto sesenta y tres metros colindando con calle indeterminada de llega al vértice 32 treinta y dos de la estación 32 treinta y dos al punto vértice 33 treinta y tres con rumbo norte cincuenta y tres grados veinticinco minutos veintiséis segundos oeste, con distancia de diecisiete punto cero cuatro metros colindando con calle indeterminada, se llega al vértice 33 treinta y tres de la estación 33 treinta y tres al punto vértice 34 treinta y cuatro con rumbo norte cincuenta y seis grados cuarenta y cinco minutos cuarenta y seis segundos deste, con distancia de treinta y siete punto noventa y cuatro metros colindando con gasolineras Champotón, se llega al vértice 34 treinta y cuatro de la estación 34 treinta y cuatro al punto vértice 35 treinta y cinco con rumbo norte cincuenta y seis grados cincuenta minutos cincuenta segundos oeste, con distancia de veintinueve punto ochenta y un metros colindando con gasolineras Champotón, se llega al vértice 35 treinta y cinco de la estación 35 treinta y cinco al punto vértice uno con rumbo norte cincuenta y cinco grados cincuenta y tres minutos cincuenta y tres segundos oeste, con distancia de treinta punto veinticuatro metros colindando con gasolineras Champotón, se llega al vértice 1 uno, cerrando el perímetro.”

**SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.**

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 11 DE DICIEMBRE DE 2025**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**LORENA CAÑEZ HOLGUÍN**  
**JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXPEDIENTE 2925/2024  
JURISDICCION VOLUNTARIA

FORMA B-2

**EXTRACTO**EXPEDIENTE 2925/2024  
JURISDICCION VOLUNTARIA  
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

En **veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de **“Energía Mayakán”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal **Josué Castillo Rocha**, la solicitud por la cual se formó el expediente **2925/2024**, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, que culminó en relación con el contrato celebrado con **Tirzo Edilberto Arjona Solís**, contenido en la escritura pública número **Ciento cincuenta y uno (151/2024)**, de **veinticinco de julio de dos mil veinticuatro**, pasada ante la fe de **Oscar Rodríguez Cabrera**, Notario Público **Trece**, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, en esta ciudad, del bien inmueble denominado como: **"Lote de terreno Rústico Sin Número"**, ubicado en el **Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche**; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Del Punto de partida 1 al 2 rumbo N75 16 48 E, distancia de 85.15 del Punto de partida 2 al 3 rumbo N87 23 48 E, distancia de 34.49 metros del Punto de partida 3 al 4 rumbo N 76 33 18 E distancia de 151 metros del Punto de partida 4 al 5 rumbos 82 27 12 e distancia de 46.18 m del Punto de partida 5 al 6 rumbo s 86 28 47 E, distancia de 62.83 metros y colinda con la carretera se iba a playa del Punto de partida 6 al 7 rumbo n054 48e distancia de 48.70 m del Punto de partida 7 al 8 rumbo n 1143 30e distancia de 66 m El Punto de partida 8 al 9 rumbo NO48 48E distancia de 42.25 m del Punto de partida 9 al 10 rumbo N 44 W distancia de 45.15 m del Punto de partida 10 al 11 rumbo n924 48 VW distancia de 39.20 m del Punto de partida 11 al 12 rumbo N207 12E distancia de 33.30 metros del Punto de partida 12 al 13 rumbo N525 00E distancia de 35.33 m del Punto de partida 13 al 14 rumbo n distancia de 33.10 m del Punto de partida 14 al 15 rumbo N5 56 30E distancia de 25.10 m del Punto de partida 15 al 16 rumbo N509 00E distancia de 48.00 metros del Punto de partida 16 al 17 rumbo N452 42E distancia de 45 m colindando todos estos lados con la propiedad del señor Alberto Sosa Jiménez El Punto de partida 17 al 51 rumbo S89 33 24W distancia de 391.39 metros colindando con la propiedad del señor Ángel Antonio Arjona Solís del Punto de partida 51 al 45 rumbo S006

30E distancia de 39.18 metros El Punto de partida de 45 al 46 rumbo S010530E distancia de 60 metros del Punto de partida 46 al 47 rumbo S010530E distancia de 100.42 m El Punto de partida 47 al 48 rumbo W distancia de 79.62 m del Punto de partida 48 al 49 rumbo S1 5430 W distancia de 51.15 metros del Punto de partida 49 al 50 rumbo S12006 W distancia de 87 m del Punto de partida de 51 rumbo S159 15 distancia de 82.74 metros colindando todos estos lados con el fondo legal y se cierra el perímetro.

Dicho contrato de **veinticinco de julio de dos mil veinticuatro** y firmado el **uno de diciembre de ese mismo año**, respecto del **predio** denominado como: **"Lote de terreno Rústico Sin Número"**, ubicado en el **Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche**; **localizado dentro de las medidas y colindancias** siguientes: Del Punto de partida 1 al 2 rumbo N75 16 48 E, distancia de 85.15 del Punto de partida 2 al 3 rumbo N87 23 48 E, distancia de 34.49 metros del Punto de partida 3 al 4 rumbo N 76 33 18 E distancia de 151 metros del Punto de partida 4 al 5 rumbos 82 27 12 e distancia de 46.18 m del Punto de partida 5 al 6 rumbo s 86 28 47 E, distancia de 62.83 metros y colinda con la carretera se iba a playa del Punto de partida 6 al 7 rumbo n054 48e distancia de 48.70 m del Punto de partida 7 al 8 rumbo n 1143 30e distancia de 66 m El Punto de partida 8 al 9 rumbo NO48 48E distancia de 42.25 m del Punto de partida 9 al 10 rumbo N 44 W distancia de 45.15 m del Punto de partida 10 al 11 rumbo n924 48 VW distancia de 39.20 m del Punto de partida 11 al 12 rumbo N207 12E distancia de 33.30 metros del Punto de partida 12 al 13 rumbo N525 00E distancia de 35.33 m del Punto de partida 13 al 14 rumbo n distancia de 33.10 m del Punto de partida 14 al 15 rumbo N5 56 30E distancia de 25.10 m del Punto de partida 15 al 16 rumbo N509 00E distancia de 48.00 metros del Punto de partida 16 al 17 rumbo N452 42E distancia de 45 m colindando todos estos lados con la propiedad del señor Alberto Sosa Jiménez El Punto de partida 17 al 51 rumbo S89 33 24W distancia de 391.39 metros colindando con la propiedad del señor Ángel Antonio Arjona Solís del Punto de partida 51 al 45 rumbo S006 30E distancia de 39.18 metros El Punto de partida de 45 al 46 rumbo S010530E distancia de 60 metros del Punto de partida 46 al 47 rumbo S010530E distancia de 100.42 m El Punto de partida 47 al 48 rumbo W distancia de 79.62 m del Punto de partida 48 al 49 rumbo S1 5430 W distancia de 51.15 metros del Punto de partida 49 al 50 rumbo S12006 W distancia de 87 m del Punto de partida de 51 rumbo S159 15 distancia de 82.74 metros colindando todos estos lados con el fondo legal y se cierra el perímetro, se encuentra relacionado con el Título de Permiso de Transporte de Gas Natural G/020/TRA97 y G/25205/TRA/2023,



FORMA B-2

EXPEDIENTE 2925/2024  
JURISDICCION VOLUNTARIA

que tienen relación entre sí, del proyecto que se denominará como CUTZAL FASE II y de manera conjunta el "Sistema de Transporte de Gas Natural por medio de Ducto Energía Mayacan Unificado".

**SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS VISIBLES EN EL PREDIO UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA Y DEL PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.**

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**CÉSAR ISAÍ DZUL CHI  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL  
ESTADO DE CAMPECHE.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ACTUACIONES  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXPEDIENTE 2929/2024  
JURISDICCION VOLUNTARIA

FORMA B-2

### EXTRACTO

EXPEDIENTE 2929/2024  
JURISDICCION VOLUNTARIA  
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

En veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de "**Energía Mayakán**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal **Josué Castillo Rocha**, la solicitud por la cual se formó el expediente **2929/2024**, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, que culminó en relación con el contrato celebrado con **Juan Manuel Herrera Campos**, contenido en la escritura pública número **Ciento setenta y nueve (179/2024)**, de **diecisiete de agosto de dos mil veinticuatro**, pasada ante la fe de **Oscar Rodríguez Cabrera**, Notario Público **Trece**, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, en esta ciudad, del bien inmueble denominado como: "**Predio Rústico**", **fracción I, que es una fracción del predio rústico ubicado en la Finca Kala, en el municipio de Campeche, Estado de Campeche**; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **PARTIENDO DE LA ESTACIÓN DENOMINADA 100 CIEN, CON RUMBO SW 33" TREINTA Y TRES GRADOS, 32 TREINTA Y DOS MINUTOS Y DISTANCIA DE 103 CIENTO TRES METROS SE LLEGA A LA ESTACIÓN A, COLINDANDO ESTE LADO CON EL DERECHO DE LA VIA FEDERAL DEL LIBRAMIENTO A LA CIUDAD DE CAMPECHE; DE LA ESTACIÓN ANTERIOR CON RUMBO SE 53" CINCUENTA Y TRES GRADOS 41 CUARENTA Y UN MINUTOS Y 1153.20 MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO VEINTE METROS SE LLEGA A LA ESTACIÓN B, COLINDANDO ESTE LADO CON PREDIO PARTICULAR DE LA ESTACIÓN ANTERIOR CON RUMBO NE 40° CUARENTA GRADOS 2 DOS MINUTOS Y DISTANCIA DE 103 CIENTO TRES METROS SE LLEGA A LA ESTACIÓN 101 CIENTO UNO, COLINDANDO ESTE LADO CON EL EJIDO DE CASTAMAY; DE LA ESTACIÓN ANTERIOR CON RUMBO NW 53" CINCUENTA Y TRES GRADOS 40' CUARENTA MINUTOS 46" CUARENTA Y SEIS SEGUNDOS Y DISTANCIA DE 1162.98 MIL CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN DE ORIGEN COLINDANDO ESTE LADO CON LA FRACCIÓN II DE KALA I, Y CIERRA EL POLIGONO.**

Dicho contrato de **diecisiete de agosto de dos mil veinticuatro** y firmado el **uno de diciembre de ese mismo año**, respecto del predio denominado como: "**Predio Rústico**", **fracción I, que es una fracción del predio rústico ubicado en la Finca Kala, en el municipio de Campeche, Estado de Campeche**; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **PARTIENDO DE LA ESTACIÓN DENOMINADA 100 CIEN, CON RUMBO SW 33" TREINTA Y TRES GRADOS, 32 TREINTA Y**

DOS MINUTOS Y DISTANCIA DE 103 CIENTO TRES METROS SE LLEGA A LA ESTACIÓN A, COLINDANDO ESTE LADO CON EL DERECHO DE LA VIA FEDERAL DEL LIBRAMIENTO A LA CIUDAD DE CAMPECHE; DE LA ESTACIÓN ANTERIOR CON RUMBO SE 53" CINCUENTA Y TRES GRADOS 41 CUARENTA Y UN MINUTOS Y 1153.20 MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO VEINTE METROS SE LLEGA A LA ESTACIÓN B, COLINDANDO ESTE LADO CON PREDIO PARTICULAR DE LA ESTACIÓN ANTERIOR CON RUMBO NE 40° CUARENTA GRADOS 2 DOS MINUTOS Y DISTANCIA DE 103 CIENTO TRES METROS SE LLEGA A LA ESTACIÓN 101 CIENTO UNO, COLINDANDO ESTE LADO CON EL EJIDO DE CASTAMAY; DE LA ESTACIÓN ANTERIOR CON RUMBO NW 53" CINCUENTA Y TRES GRADOS 40' CUARENTA MINUTOS 46" CUARENTA Y SEIS SEGUNDOS Y DISTANCIA DE 1162.98 MIL CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN DE ORIGEN COLINDANDO ESTE LADO CON LA FRACCIÓN II DE KALA I, Y CIERRA EL POLIGONO, se encuentra relacionado con el Título de Permiso de Transporte de Gas Natural G/020/TRA97 y G/25205/TRA/2023, que tienen relación entre sí, del proyecto que se denominará como CUTZAL FASE II y de manera conjunta el "Sistema de Transporte de Gas Natural por medio de Ducto Energía Mayacan Unificado".

**SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS VISIBLES EN EL PREDIO UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y DEL PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.**

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**CÉSAR ISAÍ DZUL CHI  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL  
ESTADO DE CAMPECHE.**



EXPEDIENTE 2931/2024-VIII-A  
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

FORMA B-2

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN 2931/2024

EXTRACTO

EXPEDIENTE 2931/2024  
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE  
CAMPECHE

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El **catorce de febrero de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite en el **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche**, a petición de la sociedad mercantil "**Energía Mayakán**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, a través de su apoderado **Fernando Onofre Gómez**, la solicitud con la cual se formó el expediente **2931/2024**, relativo al **procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso**, celebrado con **Luis Rey Poot Mex**, el **nueve de agosto de dos mil veinticuatro** y firmado el **uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, respecto del bien inmueble denominado "**Parcela 122 Z-2 P1/1**" **la cual se encuentra Ubicada en el Ejido Haltunchén (Villa Madero), municipio de Champotón, Estado de Campeche.**"

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS VISIBLES DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE Y DEL PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

CÉSAR ISAÍ DZUL CHI  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL  
ESTADO DE CAMPECHE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXPEDIENTE 2935/2024-VIII-A  
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

FORMA B-2

## PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN 2935/2024

## EXTRACTO

EXPEDIENTE 2935/2024  
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE  
CAMPECHE

## AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El **catorce de febrero de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite en el **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche**, a petición de la sociedad mercantil "**Energía Mayakán**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, a través de su apoderado **Fernando Onofre Gómez**, la solicitud con la cual se formó el expediente **2935/2024**, relativo al **procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso**, celebrado con **María Verónica Chi Dzul** el **veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro** y firmado el **uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, respecto del bien inmueble **marcado como lote 14 (catorce) de la Séptima sección denominada "Gasoducto Pemex"**, ubicado en el **municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche.**"

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS VISIBLES DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE Y DEL PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; DIEZ DE  
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

CÉSAR ISAÍ DZUL CHI  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL  
ESTADO DE CAMPECHE

3VH100V



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXPEDIENTE 2941/2024  
JURISDICCION VOLUNTARIA

FORMA B-2

**EXTRACTO**

EXPEDIENTE 2941/2024  
JURISDICCION VOLUNTARIA  
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

En diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se admitió a trámite en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de **“Energía Mayakán”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal **Josué Castillo Rocha**, la solicitud por la cual se formó el expediente **2941/2024**, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, que culminó en relación con el contrato celebrado con **Carlos Enrique Luna González**, contenido en la escritura pública número **Ciento setenta y nueve (179/2024)**, de **diecisiete de agosto de dos mil veinticuatro**, pasada ante la fe de **Oscar Rodríguez Cabrera**, Notario Público **Trece**, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, en esta ciudad, del bien inmueble denominado como: **“Fracción Número 2, ubicada en la carretera Champotón-Escárcega parcela 170 Z-1 P1/3 del Ejido de Champotón, Estado de Campeche, con una superficie total de 52,382.85 m2; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 312.14 mts. y colinda con parcela 143; al sur: mide 83.49 mts. y colinda con fracción 1; al este: mide 248.62 mts. y colinda con fracción 1 y Cuabec; al oeste: mide 280.41 mts. y colinda con fracción 3 y 5 F.**

Dicho contrato de **diecisiete de agosto de dos mil veinticuatro** y firmado el **uno de diciembre de ese mismo año**, respecto del predio denominado como: **“Fracción Número 2, ubicada en la carretera Champotón-Escárcega parcela 170 Z-1 P1/3 del Ejido de Champotón, Estado de Campeche, con una superficie total de 52,382.85 m2; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 312.14 mts. y colinda con parcela 143; al sur: mide 83.49 mts. y colinda con fracción 1; al este: mide 248.62 mts. y colinda con fracción 1 y Cuabec; al oeste: mide 280.41 mts. y colinda con fracción 3 y 5 F**, se encuentra relacionado con el Título de Permiso de Transporte de Gas Natural **G/020/TRA97** y **G/25205/TRA/2023**, que tienen relación entre sí, del proyecto que se denominará como **CUTZAL FASE II** y de manera conjunta el **“Sistema de Transporte de Gas Natural por medio de Ducto Energía Mayacan Unificado”**.

**SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS VISIBLES EN EL PREDIO UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN Y DEL PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.**

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**CÉSAR ISAÍ DZUL CHI  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL  
ESTADO DE CAMPECHE.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

EXPEDIENTE 3007/2024-VIII-A  
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN 3007/2024

EXTRACTO

EXPEDIENTE 3007/2024  
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE  
CAMPECHE

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

El **diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite en el **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche**, a petición de la sociedad mercantil "**Energía Mayakán**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, a través de su apoderado **Fernando Onofre Gómez**, la solicitud con la cual se formó el expediente **3007/2024**, relativo al **procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso**, celebrado con **Guadalupe Rosmery Barrios Sandoval**, el ocho de julio de dos mil veinticuatro y firmado el uno de diciembre de dos mil veinticuatro, respecto del bien inmueble denominado "**Fracción dos Hermanos**", ubicado en el municipio de **Seybaplaya. Estado de Campeche.**"

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS VISIBLES DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE Y DEL PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

CÉSAR ISAÍ DZUL CHI  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL  
ESTADO DE CAMPECHE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXPEDIENTE 3009/2024  
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

FORMA B-2

**EXTRACTO**EXPEDIENTE 3009/2024  
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA  
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

En veintitrés de enero de dos mil veinticinco, se admitió a trámite en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de **“Energía Mayakán”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal **Josué Castillo Rocha**, la solicitud por la cual se formó el expediente **3009/2024**, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, que culminó en relación con el contrato celebrado con **Emigdio Gabriel Moreno Cárdenas**, contenido en la escritura pública número **Ciento treinta y nueve (139/2024)**, de **dieciocho de julio de dos mil veinticuatro**, pasada ante la fe de **Óscar Rodríguez Cabrera**, Notario Público **Trece**, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, en esta ciudad, del bien inmueble denominado como: **“Predio Rústico denominado “La Realidad”, ubicado en la Ex Finca Kobén, ubicada en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, mismo que cuenta con una superficie total de: 14-76-84.50 HAS. (CATORC4E HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, OCHEMTA Y CUETRO PUNTO CINCUENTA CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación UNO, con rumbo astronómico N50°03'00.82"E, con una distancia de 152 020 metros CIENTO CINCUENTA Y DOS PUNTO SEISCIENTOS VEINTE METROS, se llega a la estación 2 DOS; De este punto con rumbo astronómico N69 26'38.24 E, con una distancia de 8.544 metros OCHO PUNTO QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS, se llega a la estación 3 TRES: De este punto con rumbo astronómico N59°42'02.38"E, con una distancia de 192.263 metros CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS, se llega a la estación 4 CUATRO y todas estas medidas colindan con**

**Horticultores de Koben; De este punto con rumbo astronómico  $501^{\circ}08'03.92$  E, con una distancia de 101.020 metros CIENTO UNO PUNTO CERO VEINTE METROS, se llega a la estación 5 CINCO y colinda con predio propiedad del señor Marcos Rosado: De este punto con rumbo astronómico  $502^{\circ}18'49.40$ "E, con una distancia de 99.081 metros. NOVENTA Y NUEVE PUNTO CERO OCHENTA Y UN METROS, se llega a la estación 6 SEIS: De este punto con rumbo astronómico  $S03^{\circ}08'53.15$ "E. con una distancia de 200.302 metros DOSCIENTOS UNO PUNTO TRESCIENTOS DOS METROS, se llega a la estación 7 SIETE y estas dos medidas colindan con rancho "El Retiro", propiedad del señor Emigdio Gabriel Moreno Cárdenas; De este punto con rumbo astronómico  $S02^{\circ}00'16.32$ "W, con una distancia de 200.122 metros DOSCIENTOS PUNTO CIENTO VEINTIDOS METROS, se llega a la estación 8 OCHO y colinda con predio propiedad del señor José Balan: De este punto con rumbo astronómico  $S62^{\circ}45'29.73$ "W, con una distancia de 227.200 metros DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO DOSCIENTOS METROS, se llega a la estación 9 NUEVE y colinda con predio propiedad de la familia Carrillo: De este punto con rumbo astronómico  $N10^{\circ}38'13.97$  W con una distancia de 200.445 metros DOSCIENTOS PUNTO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, se llega a la estación 10. DIEZ. De este punto con rumbo astronómico  $NO83^{\circ}36'56$  33"W, con una distancia de 200.260 metros DOSCIENTOS PUNTO DOSCIENTOS SESENTA METROS, se llega a la estación 11 ONCE: De este punto con rumbo astronómico  $N16^{\circ}04'53$  95"W, con una distancia de 115.521 metros CIENTO QUINCE PUNTO QUINIENTOS VEINTIÚN METROS, se llega a la estación 1 UNO, como punto de partida y todas estas medidas colindan con Río Verde, y cierra el perímetro con una superficie de terreno de 14-76-84.500 HAS. CATORCE HECTAREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO PUNTO QUINIENTAS CENTIAREAS.**

Dicho contrato de dieciocho de julio de dos mil veinticuatro y firmado el uno de diciembre de ese mismo año, respecto del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

EXPEDIENTE 3009/2024  
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

predio denominado como: **"Predio Rústico denominado "La Realidad", ubicado en la Ex Finca Kobén, ubicada en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, mismo que cuenta con una superficie total de: 14-76-84.50 HAS. (CATORC4E HECTÁREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, OCHEMTA Y CUETRO PUNTO CINCUENTA CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:**

**Partiendo de la estación UNO, con rumbo astronómico N50°03'00.82"E, con una distancia de 152 020 metros CIENTO CINCUENTA Y DOS PUNTO SEISCIENTOS VEINTE METROS, se llega a la estación 2 DOS; De este punto con rumbo astronómico N69 26'38.24 E, con una distancia de 8.544 metros OCHO PUNTO QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS, se llega a la estación 3 TRES: De este punto con rumbo astronómico N59°42'02.38"E, con una distancia de 192.263 metros CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS, se llega a la estación 4 CUATRO y todas estas medidas colindan con Horticultores de Koben; De este punto con rumbo astronómico 501°08'03.92 E, con una distancia de 101.020 metros CIENTO UNO PUNTO CERO VEINTE METROS, se llega a la estación 5 CINCO y colinda con predio propiedad del señor Marcos Rosado: De este punto con rumbo astronómico 502°18'49.40"E, con una distancia de 99.081 metros. NOVENTA Y NUEVE PUNTO CERO OCHENTA Y UN METROS, se llega a la estación 6 SEIS: De este punto con rumbo astronómico S03°08'53.15"E, con una distancia de 200.302 metros DOSCIENTOS UNO PUNTO TRESCIENTOS DOS METROS, se llega a la estación 7 SIETE y estas dos medidas colindan con rancho "El Retiro", propiedad del señor Emigdio Gabriel Moreno Cárdenas; De este punto con rumbo astronómico S02°00'16.32"W, con una distancia de 200.122 metros DOSCIENTOS PUNTO CIENTO VEINTIDOS METROS, se llega a la estación 8 OCHO y colinda con predio propiedad del señor José Balan: De este punto con rumbo astronómico S62 45 29.73"W, con una distancia de 227.200 metros**

**DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO DOSCIENTOS METROS, se llega a la estación 9 NUEVE y colinda con predio propiedad de la familia Carrillo: De este punto con rumbo astronómico N10°38'13.97 W con una distancia de 200.445 metros DOSCIENTOS PUNTO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, se llega a la estación 10. DIEZ. De este punto con rumbo astronómico NO8 36 56 33°W, con una distancia de 200.260 metros DOSCIENTOS PUNTO DOSCIENTOS SESENTA METROS, se llega a la estación 11 ONCE: De este punto con rumbo astronómico N16°04'53 95"W, con una distancia de 115.521 metros CIENTO QUINCE PUNTO QUINIENTOS VEINTIÚN METROS, se llega a la estación 1 UNO, como punto de partida y todas estas medidas colindan con Río Verde, y cierra el perímetro con una superficie de terreno de 14-76-84.500 HAS. CATORCE HECTAREAS, SETENTA Y SEIS ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO PUNTO QUINIENTAS CENTIAREAS, se encuentra relacionado con el Título de Permiso de Transporte de Gas Natural G/020/TRA97 y G/25205/TRA/2023, que tienen relación entre sí, del proyecto que se denominará como CUTZAL FASE II y de manera conjunta el "Sistema de Transporte de Gas Natural por medio de Ducto Energía Mayacan Unificado" .**

**SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS VISIBLES EN EL PREDIO UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y DEL PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.**

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**CÉSAR ISAÍ DZUL CHI  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL  
ESTADO DE CAMPECHE.**

**EXPEDIENTE 3011/2024-VIII-A  
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**

FORMA B-2

**PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN 3011/2024****EXTRACTO****EXPEDIENTE 3011/2024  
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE  
CAMPECHE****AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:**

El dieciocho de febrero de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de la sociedad mercantil "Energía Mayakán", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su apoderado **Fernando Onofre Gómez**, la solicitud con la cual se formó el expediente 3011/2024, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente paso, celebrado con **José Maximiliano Tuyub Durán**, el treinta de julio de dos mil veinticuatro y firmado el uno de diciembre de dos mil veinticuatro, respecto del bien inmueble denominado "Parcela N° 81 Z-1 P1/1", ubicada en el "Ejido Santa Rosa" en el municipio de Tenabo, estado de Campeche."

SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU PUBLICACIÓN, A COSTA DE LA INTERESADA, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS VISIBLES DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE Y DEL PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

CÉSAR ISAÍ DZUL CHI  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL  
ESTADO DE CAMPECHE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXPEDIENTE 3025/2024  
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

FORMA B-2

### EXTRACTO

EXPEDIENTE 3025/2024  
JURISDICCION VOLUNTARIA  
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

En **veintisiete de enero de dos mil veinticinco**, se admitió a trámite en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a petición de **"Energía Mayakán", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal **Josué Castillo Rocha**, la solicitud por la cual se formó el expediente **3025/2024**, relativo al procedimiento de validación del contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso, que culminó en relación con el contrato celebrado con **Rosa Elena Villasis Ramírez también conocida como Rosa Elena Villasis de Verdejo y/o Rosa Elena Villacis de Verdejo y/o Rosa Elena Villacis de Verduzco**, contenido en la escritura pública número **Ochenta y nueve (89/2024)**, de **veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro**, pasada ante la fe de **Oscar Rodríguez Cabrera**, Notario Público **Trece**, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, en esta ciudad, del bien inmueble denominado como: **Predio Rústico "El Esfuerzo" fracción del predio "Colón Uno"**, ubicado en el Municipio de Champotón, Estado de Campeche, mismo que cuentan con una superficie total de: **181-71-94 Has (CIENTO OCHENTA Y UN HECTÁREAS SETENTA Y UN ÁREAS NOVENTA Y CUATRO CENTIARIAS; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Tomando como punto de partida la estación 0 (cero) con rumbos astronómicos de N 11° (once) grados 29 (veintinueve) W en colindancia con la carretera Federal Champotón Escárcega y distancia de 532.80 (quinientos treinta y dos punto ochenta metros) en tres, se llegó a 1 (uno) Est. 2 (dos); de este punto con rumbo N 68°05 (sesenta y ocho grados) cero cinco W en colindancia con Predio del Señor Felipe Belez y distancia 2144.90 (Dos mil ciento cuarenta y cuatro punto noventa Metros), se llegó a la Ent 8; (ocho) de este punto con rumbo B 28° 25 (veintiocho grados veinticinco ) W y distancia de 241.80 (DoscientoS cuarenta y un punto ochenta Metros), se llegó a la Est 91 (noventa y un ) de este punto con rumbo S 28° 30 (veintiocho grados treinta ) W y distancia de 196.00 (ciento noventa y seis Metros), se llegó a la Est. 10 (diez) de este punto con rumbo S 28° 25' (veintiocho grados veinticinco) W y distancia de 37.00 (treinta y siete Metros), en colindancia estos rumbos De la est**

8 (ocho) a la 11 (once) con el N.C.P.E "LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA", se llegó a la Est 11 (once) de este punto con rumbo S 13° 28' (trece grados veintiocho) E y distancia de 2,300 (dos mil trescientos) Metros En colindancia con el predio "EL AVE MARIA" propiedad de Ángel Vilacis Chemi, se llegó a la est. 17 (diecisiete) de este punto con rumbo N 45° 37' (cuarenta y cinco grados treinta y siete) E y distancia de (seiscientos sesenta y tres punto veintinueve) 663.29 Metros, con la misma colindancia anterior, se llegó a la est. 0 (cero) por el punto de partida.

Dicho contrato de veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro y firmado el uno de diciembre de ese mismo año, respecto del predio denominado como: **Predio Rústico "El Esfuerzo"** fracción del predio "Colón Uno", ubicado en el Municipio de Champotón, Estado de Campeche, mismo que cuentan con una superficie total de: 181-71-94 Has (CIENTO OCHENTA Y UN HECTÁREAS SETENTA Y UN ÁREAS NOVENTA Y CUATRO CENTIARIAS; **localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:** Tomando como punto de partida la estación 0 (cero) con rumbos astronómicos de N 11° (once) grados 29 (veintinueve) W en colindancia con la carretera Federal Champotón Escárcega y distancia de 532.80 (quinientos treinta y dos punto ochenta metros) en tres, se llegó a 1 (uno) Est. 2 (dos); de este punto con rumbo N 68°05 (sesenta y ocho grados) cero cinco W en colindancia con Predio del Señor Felipe Belez y distancia 2144.90 (Dos mil ciento cuarenta y cuatro punto noventa Metros), se llegó a la Ent 8; (ocho) de este punto con rumbo B 28° 25 (veintiocho grados veinticinco ) W y distancia de 241.80 (Doscientos cuarenta y un punto ochenta Metros), se llegó a la Est 91 (noventa y un ) de este punto con rumbo S 28° 30 (veintiocho grados treinta ) W y distancia de 196.00 (ciento noventa y seis Metros), se llegó a la Est. 10 (diez) de este punto con rumbo S 28° 25' (veintiocho grados veinticinco) W y distancia de 37.00 (treinta y siete Metros), en colindancia estos rumbos De la est 8 (ocho) a la 11 (once) con el N.C.P.E "LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA", se llegó a la Est 11 (once) de este punto con rumbo S 13° 28' (trece grados veintiocho) E y distancia de 2,300 (dos mil trescientos) Metros En colindancia con el predio "EL AVE MARIA" propiedad de Ángel Vilacis Chemi, se llegó a la est. 17 (diecisiete) de este punto con rumbo N 45° 37' (cuarenta y cinco grados treinta y siete) E y distancia de (seiscientos sesenta y tres punto veintinueve) 663.29 Metros, con la misma colindancia anterior, se llegó a la est. 0 (cero) por el punto de partida, se encuentra relacionado con el Título de Permiso de Transporte de Gas Natural



FORMA B-2

EXPEDIENTE 3025/2024  
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

G/020/TRA97 y G/25205/TRA/2023, que tienen relación entre sí, del proyecto que se denominará como CUTZAL FASE II y de manera conjunta el “Sistema de Transporte de Gas Natural por medio de Ducto Energía Mayacan Unificado” .

**SE EXPIDE EL PRESENTE EXTRACTO, PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS VISIBLES EN EL PREDIO UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, Y DEL PREDIO OBJETO DEL CONTRATO.**

**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**CÉSAR ISAÍ DZUL CHI  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL  
ESTADO DE CAMPECHE.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

# SECCIÓN JUDICIAL

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **JORGE ENRIQUE MOON DZIB**

En el expediente número **647/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana María Luisa Dzib Kool**, en contra de **Comercializadora Porcícola Mexicana, S.A de C.V**; con fecha 20 de noviembre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano **Jorge Enrique Moon Dzib** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 21 de noviembre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 21 de noviembre de 2025. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Enrique Chan Varguez**.

En el expediente número **556/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Lilia Beatriz Bacab** en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**; con fecha 14 de noviembre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del **Trabajador Fallecido Enrique Chan Varguez** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales

empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 19 de noviembre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 09:32 horas, del día 19 de noviembre de 2025. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Fallecido **Félix David Estrada Aguilera**

En el expediente número **103/25-2026/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Sobeida Barrera Santiago**, en contra de **SONIGAS S.A. de C.V**; con fecha 13 de noviembre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano **Félix David Estrada Aguilera** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 18 de noviembre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 18 de noviembre de 2025. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica

Aviso para convocar a todas las personas que se

consideren beneficiarios económicos del Trabajador  
Fallecido **JOSÉ ANTONIO ZETINA MORENO**.

En el expediente número **523/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana María Guadalupe López Dzul**, en contra de **Super Willys, S.A de C.V.**; con fecha 21 de noviembre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del ciudadano José Antonio Zetina Moreno comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 26 de noviembre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 10:00 horas, del día 26 de noviembre de 2025. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora  
Fallecida **Juana Cámara López**

En el expediente número **661/24-2025/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, promovido por la **ciudadana Karen Zarina del Carmen Cámara**, en contra del **Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, sección sindical XXVII**; con fecha 02 de diciembre de 2025, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la Trabajadora Fallecida Juana Cámara López comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**,

que este aviso se expidió el día 03 de diciembre de 2025, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 11:30 horas, del día 03 de diciembre de 2025. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Lic. Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas,

#### EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores CARMELO CEFERINO CAN CAN, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 19 de diciembre del 2025. Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

#### EDICTO:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN A LA HERENCIA DEL EXTINTO **ERIK PAUL LUNA SANCHEZ**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DEL 33.3333 % (TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES TREINTA Y TRES POR CIENTOS)** DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DEL EXTINTO CIUDADANO **ERIK PAUL LUNA SANCHEZ**, QUE HACEN SUS HERMANOS LOS CIUDADANOS **ZURISADAI LUNNA SANCHEZ Y JAIRO ALEJANDRO LUNA SANCHEZ "NUDOS PROPIETARIOS"**.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 16 DE JUNIO DEL AÑO 2025. **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO. LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA. ZAHE-460806P81 CED. PROF.No.1141742.- Rúbrica.**

PARA SER PUBLICADO POR TRES VECES UNO CADA DIEZ DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

